



¿Cuánto nos cuesta el Estado Peruano a los Ciudadanos?

Transparencia Fiscal
Diciembre 2003

Índice

✓ Introducción	2
✓ RankingCAD	4
✓ Datos Útiles	7
✓ Preguntas Frecuentes	12
1. ¿De dónde obtiene el Estado recursos para financiar sus actividades?	12
2. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento tributario de las entidades que están en la Ley de Presupuesto?	17
3. ¿Cuál es la importancia de los ingresos propios para los Sectores del Poder Ejecutivo?	20
4. ¿Cuál es la importancia de los ingresos propios en las Unidades Ejecutoras del Estado?	22
5. ¿Cómo se financian las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto?	23
6. ¿Cómo se puede calcular cuánto nos cuesta el Estado?	25
✓ Para Mejorar	30
✓ Para Dialogar	31
✓ Fuentes de Información	31

Ficha Técnica

Número de entidades analizadas: 2,200
Información actualizada: al 1 de diciembre del 2003
Periodo de la investigación: Del 15 octubre al 1 de diciembre 2003
Fuente: MEF, FONAFE, Contaduría Pública de la Nación
Elaboración: CAD - Ciudadanos al Día

¿Cuánto nos cuesta el Estado Peruano a los Ciudadanos? Transparencia Fiscal Diciembre 2003

¿Cuánto nos cuesta el Estado a los peruanos? ¿Cuánto pagamos anualmente para que funcione la Administración Pública peruana? ¿Es más que en otros países de la región? ¿Cuánto le cuesta a cada peruano, a cada trabajador, a cada contribuyente? Responder estas interrogantes es importante para saber si el Estado recibe los ingresos necesarios y si los recursos que le entregamos corresponden a la calidad de los servicios que recibimos.

Aproximarnos a una idea de cuánto le cuesta el Estado a cada peruano no es una tarea fácil. No sólo por la complejidad del Estado sino porque tradicionalmente no se ha enfocado el tema de las finanzas públicas desde una perspectiva ciudadana. Esta perspectiva considera que el costo que representa para empresas y ciudadanos financiar día a día la actividad pública, debe medirse sobre el costo total del Estado (y no sobre una parte de ella) y que dichos costos deben considerar todos los pagos que hacemos los ciudadanos para recibir adecuados servicios del Estado.

Hay diversas formas de efectuar esta aproximación. Una, a través de los ingresos consignados en la Ley del Presupuesto de la República que –como su nombre lo indica- presupone un nivel de ingresos que servirán para financiar el gasto público a lo largo del año. Ese nivel de ingresos podría darnos una idea aproximada de cuánto pagan empresas y ciudadanos para financiar al Estado; sin embargo, esta manera de ver las cosas es parcial pues en el presupuesto no están todas las entidades del Estado y por tanto, no cubre todos pagos que hacemos los ciudadanos al Estado. Además, el presupuesto contiene ingresos que no necesariamente suponen un costo al ciudadano, como donaciones o los intereses que generan los recursos de la privatización, entre otros, que será necesario excluir como parte del costo al Estado, como veremos en adelante.

Otro enfoque podría tomar como referencia un indicador muy conocido: la presión tributaria. Este indicador permite saber qué porcentaje de la riqueza producida anualmente en el país va al Estado vía los impuestos. Es decir, cuánto de lo producido anualmente por todo el país se destina a financiar el Estado a través de los impuestos (a la Renta, IGV, ISC, aranceles, IES). La ventaja de esta aproximación es que permite una comparación por países (dependiendo de los criterios de cálculo utilizados). Pero, como en el caso anterior, la presión tributaria deja de lado importantes aspectos, por ejemplo, los aportes de regulación que efectúan las empresas reguladas o supervisadas que están fuera del Presupuesto de la República, los ingresos de las entidades que se financian fuera del Presupuesto, así como ciertos cobros gubernamentales que no son impuestos (como tasas, contribuciones, derechos o ingresos propios).

¿Cuánto nos cuesta el Estado peruano? Sólo un enfoque sistémico nos permitirá responder esta interrogante pues para el ciudadano el Estado es uno solo: lo es cuando paga un impuesto, cuando paga por presentar una denuncia ante una entidad supervisora, cuando presenta un recurso judicial, cuando tramita la copia de su partida de nacimiento en una municipalidad, cuando solicita su licencia de conducir, cuando importa bienes y paga un arancel, etc.

Desde una perspectiva ciudadana, podríamos decir que hay una tercera manera de evaluar el costo del Estado al ciudadano: *el costo total del Estado*. Ello presupone ver al Estado como un todo y no como partes separadas: el Estado no sólo está conformado por las entidades que están en la Ley de Presupuesto, y que se financian directamente con los tributos, sino también por aquellas entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto y que tienen un financiamiento autónomo. Directa o indirectamente, el financiamiento de estas entidades

también recae en los ciudadanos. Desde esta perspectiva, consideramos como parte del costo total del Estado a TODOS los ingresos que representen un aporte, una entrega o un traslado obligatorio de recursos del sector privado (empresas, familias o personas individuales) al Estado con la finalidad de financiar su actividad y cumplimiento de sus fines.

El presente InformeCAD intenta cuantificar este costo total, tomando en cuenta no sólo los impuestos, sino también las tasas, contribuciones, arbitrios, licencias y diversos pagos que realizamos día a día los contribuyentes.

El estimado realizado por Ciudadanos al Día (CAD) sobre la base de la información disponible a diciembre del año 2002, considera que el costo total del Estado –entendido como los impuestos más los costos adicionales (aportes por regulación, tasas, contribuciones e ingresos propios en general de las entidades que están en la Ley de Presupuesto, los ingresos propios de las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto) - representaron S/. 33,197 millones, lo que significa una contribución anual por persona de S/. 1,229 si se toma el total de la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,192 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa (10.4 millones de habitantes) ó de S/. 7,216 si se toma en cuenta el número de contribuyentes registrados por Sunat a diciembre del 2002 (4'632 mil). En términos de PBI, representa el 16.6% del PBI.

Para el año 2003, las proyecciones realizadas por CAD indican que el costo total del Estado ascenderá a S/. 36,396 millones, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,348 nuevos soles si se calcula sobre el total de la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,220 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa proyectada al 2003 (11.3 millones de habitantes, según INEI). En términos del PBI, representaría el 17.1% del PBI.

Para el año 2004, el costo total del Estado ascenderá a S/. 39,237 millones, sin tomar en cuenta los mayores ingresos producto de la reforma tributaria, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,453 nuevos soles tomando en cuenta toda la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,382 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa proyectada al 2004 (11.6 millones de habitantes, según INEI). En términos del PBI, representaría el 17.3% del PBI.

RankingCAD: Costo Total del Estado

<input checked="" type="checkbox"/> RankingCAD ¿Cuánto le cuesta el Estado al Ciudadano? ⁽¹⁾ (en Millones de Nuevos Soles)								
Concepto	2002 (2)		2003 (3)		2004 (4)		Tipo de cobro al ciudadano	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%		
Entidades de la Ley de Presupuesto								
1	Impuestos	24,174	73	26,953	74	29,347	75	Impuesto a la Renta, IGV, ISC, Aranceles, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Impuesto a la Niñez Desamparada, Impuesto a las Acciones del Estado, RUS, Contribución a Sencico. También Impuesto a los Casinos y Tragamonedas, Impuesto al Rodaje, Promoción Municipal, y otros tributos aduaneros y tasas por certificados de domicilio, supervivencia, mudanza, denuncias policiales, tasas de extranjería.
2	Ingresos Propios	2,428	7	2,554	7	2,733	7	Tasas, contribuciones, venta de bienes, prestación de servicios, derechos, registros, certificados, copias; en general, cobros por trámites administrativos.
3	Contribución a Fondos	581	2	581	2	581	1	Contribución al Sistema Nacional de Pensiones
Entidades Extra Presupuesto								
1	Contribuciones a Essalud (5)	2,738	8	2,889	8	2,889	7	Aportes al Régimen de Prestaciones de Salud y otros regímenes administrados por Essalud
2	Ingresos Propios de Municipalidades (6)	1,819	5	1,937	5	2,073	5	Licencias, arbitrios, derechos, tasa por estacionamiento vehicular, contribución especial de obras públicas, otras licencias. Impuestos: Predial, Alcabala, Patrimonio Automotriz, Apuestas, Juegos y Espectáculos Públicos
3	Ingresos Propios de Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) (7)	1,297	4	1,320	4	1,452	4	Aportes de regulación a organismos reguladores, supervisores, ingresos de entidades administradoras de fondos, pagos por procedimientos administrativos, registros, otros
4	Ingresos de la SBS (8)	91	0	93	0	93	0	Aportes de Regulación de entidades financieras y de seguros y otros
5	Financiamiento de las Sociedades de Beneficencia (9)	69	0	69	0	69	0	Ingresos Comerciales (venta de bienes y prestación de servicios) y otros
Total		33,197	100	36,396	100	39,237	100	

- (1) No incluye a las empresas públicas del gobierno central ni a las empresas públicas municipales ni cajas municipales
- (2) Según montos ejecutados
- (3) Según presupuesto de apertura 2003
- (4) Según proyecto de presupuesto de apertura 2004
- (5) Para el año 2004, se ha considerado el mismo monto del año 2003 como estimado
- (6) Para el año 2002, se ha tomado la información de ingresos propios más otros impuestos municipales de la Base de Datos de la Contaduría Pública de la Nación; para el año 2003 y 2004 de las correspondientes exposiciones de motivos de los proyectos de ley respectivos.
- (7) Las Entidades de Tratamiento Empresarial se incorporarán a las entidades de la Ley de Presupuesto a partir del año 2004
- (8) Para el año 2004 se ha estimado el mismo monto de ingresos del año 2003
- (9) Para el año 2003-2004 se ha estimado el mismo monto de ingresos del año 2002

Fuente: MEF-SUNAT-FONAFE
Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

Costo del Estado Peruano al Ciudadano (en Nuevos Soles)			
	2002	2003	2004
Total Ingresos	33,197	36,396	39,237
Por Habitante ¹	1,230	1,348	1,453
Por PEA ²	3,192	3,221	3,383
Por Contribuyente ³	7,217	ND	ND

(1) De un total aproximado de 27 Millones de habitantes según INEI a Junio del 2003
 (2) Población Económicamente Activa de 10.4 Millones de habitantes según INEI.
 (3) Numero de Contribuyentes con y sin RUC, registrados por Sunat, según nota tributaria SUNAT al 31 de Diciembre del 2002.
 ND = No Disponible
 Fuente: Ciudadanos al Día

¿Cómo se financia el Estado Peruano?

 **RankingCAD Fuentes de Ingresos del Estado Peruano – Año 2002**
Según Tipo de Ingreso
(en Nuevos Soles)

Orden	Sector	Ingresos Ordinarios (1)	%	Ingresos Propios (2)	%	Endeudamiento	%	Otros (3)	%	Total
Entidades Ley de Presupuesto (4)										
	Poder Ejecutivo	24,889,895,203	73	2,278,179,808	7	4,926,484,562	15	1,835,403,478	5	33,929,963,050
1	Agricultura	526,830,335	67	80,598,093	10	140,797,477	18	36,016,667	5	784,242,571
2	Comercio Exterior y Turismo	23,931,105	79	5,602,066	18	0	0	858,989	3	30,392,159
3	Defensa	2,729,409,846	91	256,222,507	9	0	0	0	0	2,985,632,353
4	Economía y Finanzas	7,707,997,378	58	144,450,110	1	4,030,587,862	31	1,299,112,071	10	13,182,147,422
5	Educación	2,181,040,992	79	491,376,278	18	63,177,450	2	39,067,009	1	2,774,661,728
6	Energía y Minas	58,723,691	41	62,320,059	44	16,583,134	12	4,948,142	3	142,575,026
7	Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (5)	28,953,139	51	26,023,138	46	0	0	1,865,376	3	56,841,653
8	Interior	2,739,315,984	99	38,154,157	1	0	0	3,185,065	0	2,780,655,206
9	Justicia	188,391,832	53	144,113,257	40	22,165,719	6	1,390,923	0	356,061,730
10	Mujer y Desarrollo Social (6)	240,614,990	84	6,765,773	2	27,240,792	10	11,524,783	4	286,146,338
11	Pesquería (7)	28,815,338	51	27,139,967	49	0	0	0	0	55,955,305
12	Presidencia (8)	2,993,832,646	85	201,673,401	6	138,653,607	4	183,918,372	5	3,518,078,025
13	Presidencia Del Consejo De Ministros	2,230,478,941	84	181,935,662	7	30,818,350	1	198,168,975	8	2,641,401,927
14	Producción (9)	22,084,062	52	19,218,242	45	0	0	1,447,155	3	42,749,459
15	Promoción de la Mujer y de Desarrollo Humano (10)	207,263,942	91	6,594,437	3	12,105,593	5	1,823,191	1	227,787,163
16	Relaciones Exteriores	324,713,779	90	34,741,034	10	0	0	59,471	0	359,514,284
17	Salud	1,773,724,081	83	327,848,957	15	14,679,360	1	20,026,985	1	2,136,279,382
18	Trabajo Y Promoción Social	138,368,182	87	10,731,513	7	0	0	10,671,961	7	159,771,656
19	Transportes y Comunicaciones (11)	307,227,857	59	75,469,679	15	125,936,842	24	10,142,282	2	518,776,659
20	Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción	271,054,991	45	99,181,177	16	226,635,719	37	9,838,976	2	606,710,863
21	Vivienda, Construcción y Saneamiento	167,122,094	59	38,020,304	13	77,102,658	27	1,337,085	0	283,582,141
	Poder Legislativo	327,346,336	100	146,010	0	0	0	45,484	0	327,537,829
1	Congreso De La Republica	327,346,336	100	146,010	0	0	0	45,484	0	327,537,829
	Poder Judicial	670,841,674	90	76,904,141	10	466,449	0	102,305	0	748,314,569
1	Poder Judicial	424,291,318	85	72,833,419	15	466,449	0	102,305	0	497,693,491
2	Ministerio Publico	229,011,941	99	2,333,148	1	0	0	0	0	231,345,089
3	Tribunal Constitucional	9,740,969	100	1,953	0	0	0	0	0	9,742,922
4	Consejo Nacional de la Magistratura	7,797,446	82	1,735,621	18	0	0	0	0	9,533,068
	Sistema Electoral	170,086,015	69	71,096,280	29	0	0	4,387,107	2	245,569,403
1	Jurado Nacional de Elecciones JNE	48,897,817	85	8,266,172	14	0	0	338,179	1	57,502,168
2	Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE	107,794,176	87	12,331,200	10	0	0	4,048,929	3	124,174,305
3	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC	13,394,021	21	50,498,908	79	0	0	0	0	63,892,930
	Instituciones Autónomas	74,441,726	92	1,872,324	2	0	0	4,548,902	6	80,862,951
1	Contraloría General	58,342,418	96	1,872,324	3	0	0	500,776	1	60,715,518
2	Defensoría del Pueblo	16,099,308	80	0	0	0	0	4,048,125	20	20,147,433
	Total	26,132,610,954	74	2,428,198,563	7	4,926,951,011	14	1,844,487,275	5	35,332,247,803
Entidades Extra Presupuesto (12)										
1	Essalud	0	0	2,937,967,800	100	0	0	0	0	2,937,967,800
2	ETES (13)	0	0	1,296,809,159	100	0	0	0	0	1,296,809,159
3	Municipalidades (14)	1,753,000,000	57	1,305,152,500	43	0	0	0	0	3,058,152,500
4	BCR-SBS	0	0	1,058,606,299	100	0	0	0	0	1,058,606,299
5	Sociedades de Beneficencia	0	0	68,718,900	100	0	0	0	0	68,718,900
	Total	1,753,000,000	21	6,667,254,658	79	0	0	0	0	8,420,254,658

(1) Los Ingresos Ordinarios del tesoro comprende a los ingresos corrientes (ingresos tributario e ingreso no tributarios) así como los ingresos de Capital.

- (2) En la terminología presupuestal a los Ingresos Propios se les denomina "Recursos Directamente Recaudados" y comprende a los ingresos por cobro de tasas por servicios específicos.
- (3) En la terminología presupuestal "Otros Ingresos" comprende la Contribución a Fondos, Canon y Sobrecanon, Participación en Rentas de Aduanas, Donaciones y Transferencias y los ingresos del Fondo de Compensación Municipal. (borrar)
- (4) Este rubro se refiere a las entidades incluidas en la Ley del Presupuesto de la República del 2002
- (5) El MITINCI (Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales) dejó de existir en junio del 2002, y parte de sus funciones referidas a Industria y Comercio Exterior fueron asumidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- (6) El Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano dejó de existir en junio del 2002 y fue reemplazado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la misma que asume algunos programas sociales del Ministerio de la Presidencia tales como Foncodes, Pronaa y otros.
- (7) El Ministerio de Pesquería dejó de existir en junio del 2002, en adelante se crea el Ministerio de la Producción, la misma que centraliza también parte de las funciones del Ministerio de Industria.
- (8) El Ministerio de la Presidencia existió hasta junio del 2002 y en adelante sus pliegos y unidades ejecutoras se distribuyeron entre varios sectores, principalmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (9) El Ministerio de Pesquería dejó de existir en junio del 2002, en adelante se creó el Ministerio de la Producción, la misma que centraliza también parte de las funciones del Ministerio de Industria.
- (10) El Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano dejó de existir en junio del 2002 y fue reemplazado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la misma que asume algunos programas sociales del Ministerio de la Presidencia tales como Foncodes, Pronaa y otros.
- (11) Hasta junio del 2002, existió el ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y en adelante se creó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por separado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (12) En este rubro se incluyen los ingresos que captan las entidades estatales que no están en el ley del Presupuesto de la República del 2002.
- (13) ETES comprende a las entidades reguladoras (Osiptel, Ositran, Osinerg y Sunass), supervisoras (Conasev e Indecopi) y de Servicios (Ceticos Tacna, Conafran, Centro Huampaní) y Fondos (Mivivienda y Comisión Liquidadora del Fonavi)
- (14) En el caso de los municipios se ha efectuado una estimación en base a los ingresos previstos para el año 2003. Este año, recibirán como transferencia del gobierno central S/. 1,753 millones (57%) y recaudarán por la vía de ingresos propios la suma de S/. 1,386 millones (43%)

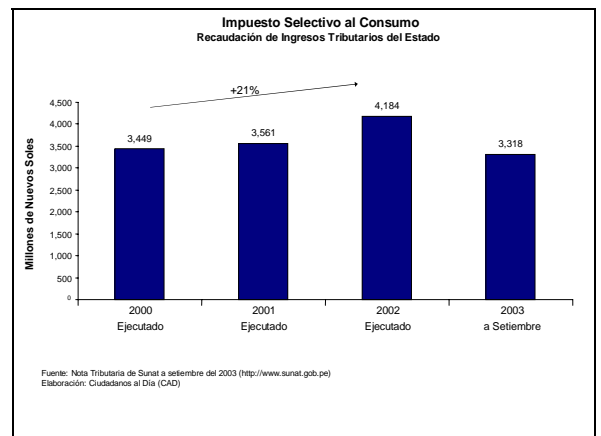
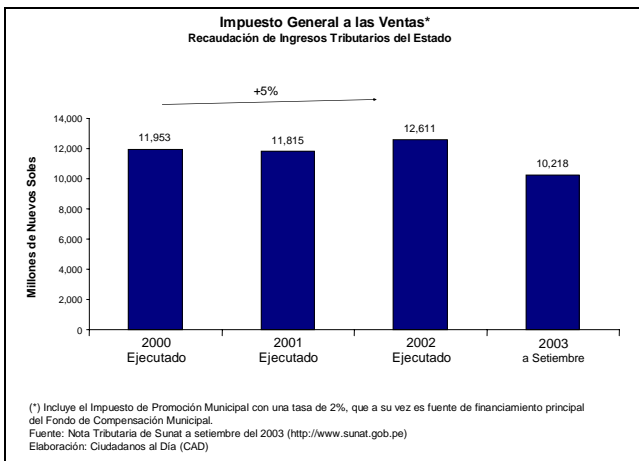
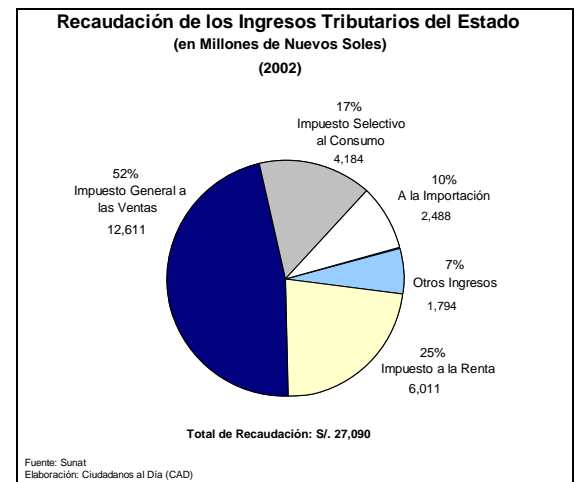
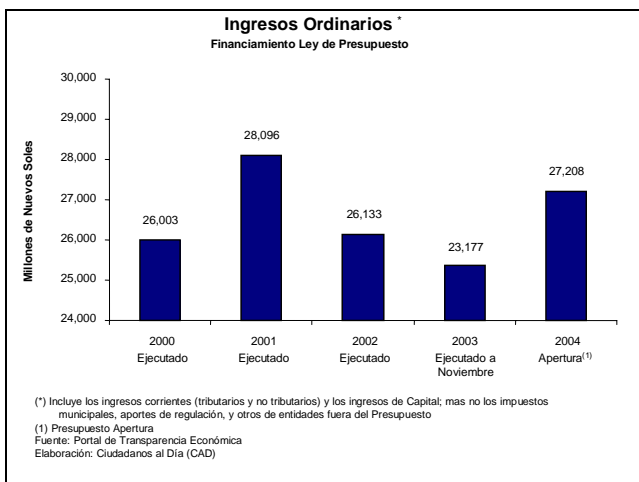
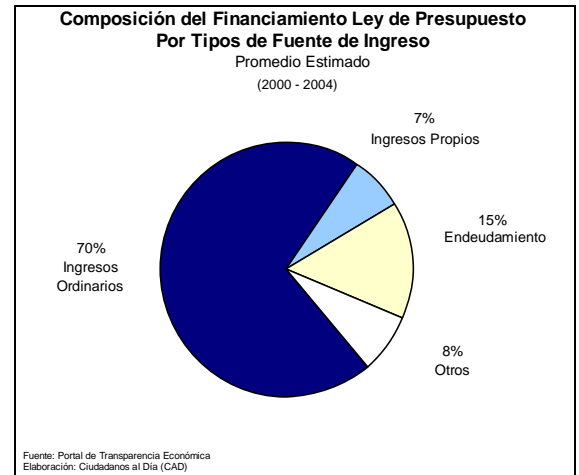
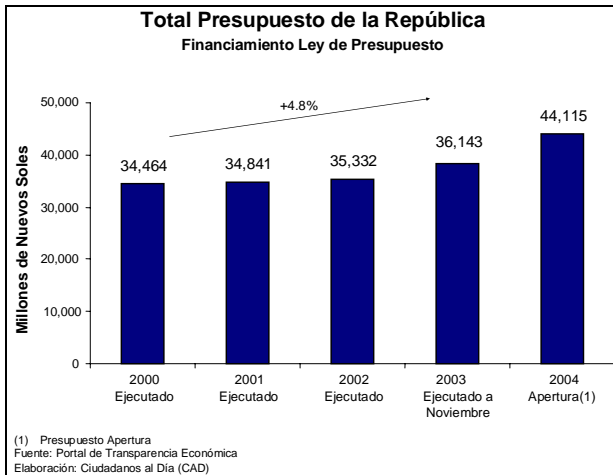
Fuente: Portal de Transparencia MEF, Contaduría Pública de la Nación, FONAFE,
Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

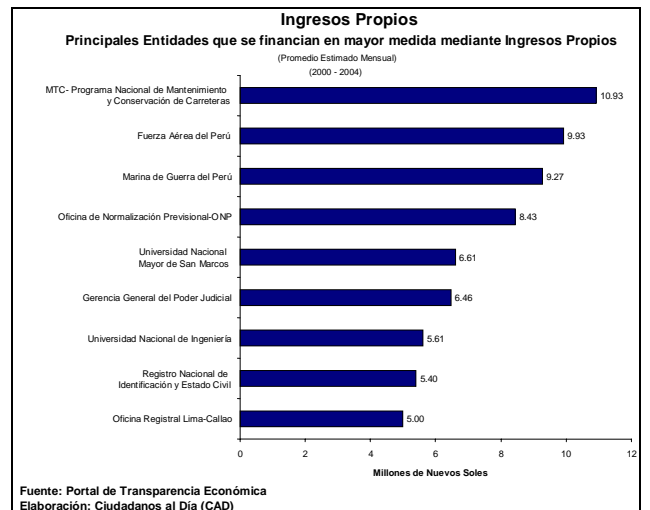
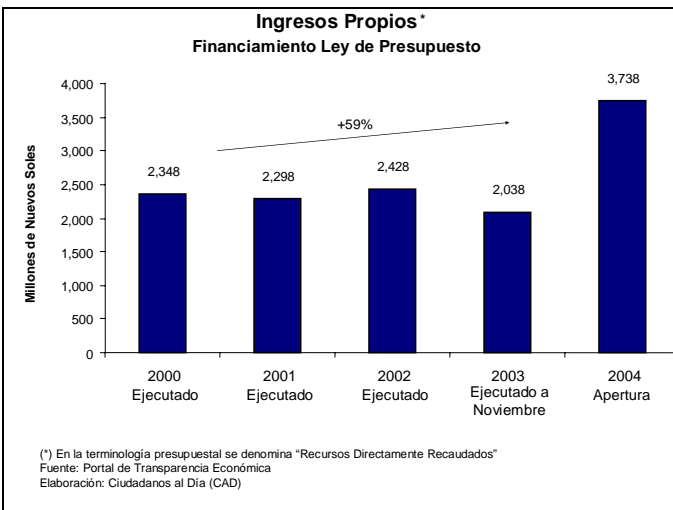
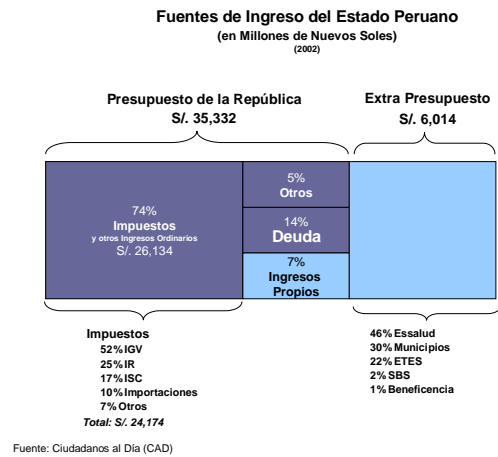
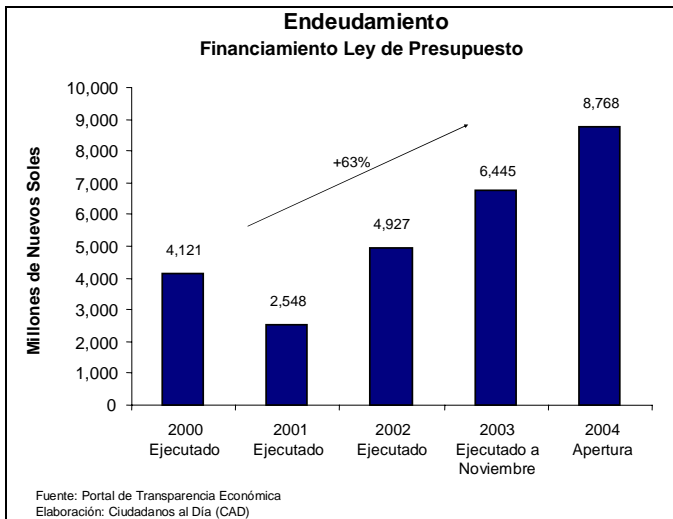
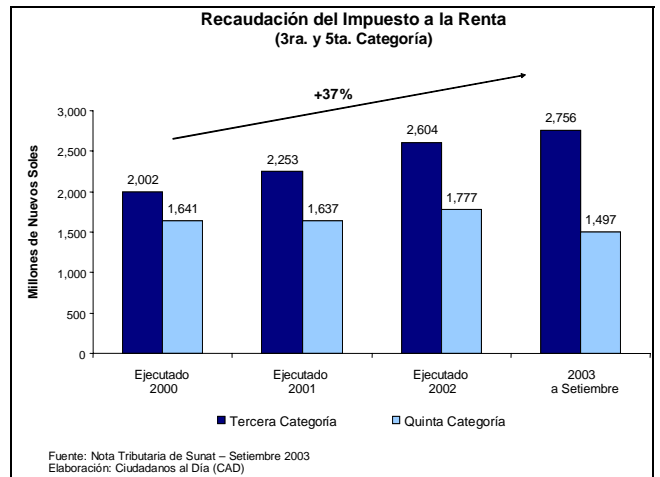
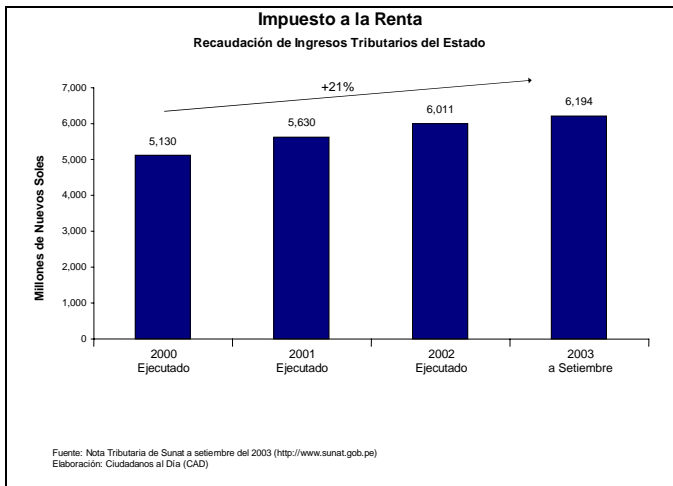
DATOS UTILES

- Los ciudadanos y empresas financiamos la actividad del Estado a través del pago de impuestos, aranceles, tasas, contribuciones, aportes de regulación y otros. La cuantía de los impuestos se fijan por ley o decreto legislativo, en cambio, las tasas y aranceles se fijan por decreto supremo.
- Los impuestos son cobros del Estado para el cumplimiento de sus fines, no vinculan al Estado a realizar una actividad específica; sin embargo, sirven para financiar el gasto público en general (construcción de carreteras, pistas, escuelas, hospitales, pago de sueldos, salarios, pensiones, deudas, adquisición de bienes y servicios, etc.) que se efectúa a través del Estado.
- En el rubro impuestos existen los siguientes: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto General a las Ventas (IGV), impuestos a la importación (aranceles), Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), Impuesto de Solidaridad con la Niñez Desamparada (Pasaportes), Impuesto a los Casinos de Juego e Impuesto a los Juegos de Máquina Tragamonedas.
- Estos impuestos financian principalmente a todas las entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto. Para el año 2002, los ingresos por estos impuestos ascendieron a S/. 24,174 millones. A septiembre del 2003, estos impuestos han generado ingresos por S/. 20,291 millones.
- Adicionalmente, también están los Impuestos que financian el Fondo de Compensación Municipal (al Rodaje, Embarcaciones de Recreo, Apuestas y principalmente, el Impuesto de Promoción Municipal cuya tasa se cobra conjuntamente con el IGV) y además, los Impuestos municipales (Predial, Alcabala, Espectáculos Públicos no Deportivos). Estos impuestos no estaban contemplados en la Ley del Presupuesto de la República del 2002. Para el año 2003 el Ministerio de Economía y Finanzas incluyó los ingresos del Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto de la República.
- En cuanto a tasas, éste es un tipo de tributo que se cobra por la prestación de un servicio público o la realización por parte del Estado de una actividad que afecte o beneficie de modo particular a quien lo paga. Su cuantía puede ser modificada por decreto supremo.
- Las entidades que están en la Ley de Presupuesto están autorizadas a financiarse mediante el cobro de tasas por trámites administrativos o actividades comerciales de venta de bienes o prestación de servicios, lo que contabilizan en su presupuesto como “recursos directamente recaudados” o “ingresos propios”. La regulación de estos cobros en su modalidad de actividades comerciales del Estado se encuentra en el D.S. Nro. 088-2001, de fecha 18 de julio del 2001.
- Los “Ingresos Propios” de las entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto sumaron S/. 2,428 millones en el 2002. A noviembre del 2003, suman 2,040 millones.
- Las municipalidades -que están fuera de la Ley de Presupuesto- también cobran tasas por venta de bienes o servicios que prestan. Para el año 2002, recaudaron por tasas, derechos, arbitrios, licencias y otros cobros –incluyendo los impuestos que se contabilizan como ingresos propios- aproximadamente S/. 1,819 millones al año. Para el año 2003 se estima que por estos conceptos recaudará S/. 1,937 millones y para el año 2004 será de S/. 2,073 millones
- Entre los ingresos propios fuera de la Ley del Presupuesto están también los ingresos de las denominadas “Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES). En este rubro se encuentran las entidades reguladoras y supervisoras, administradoras de fondos y otras. Para el año

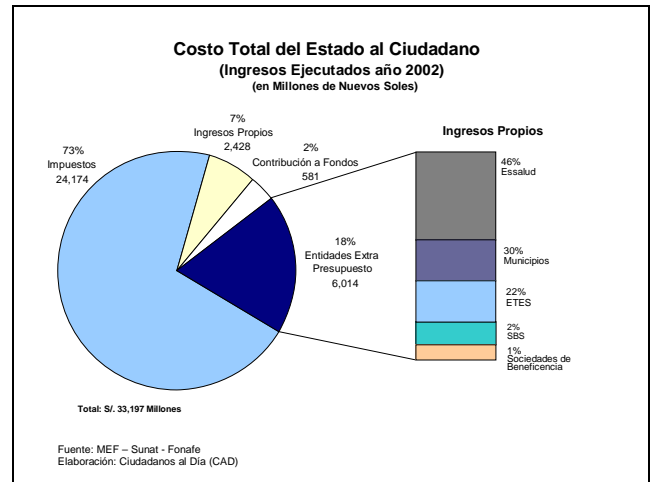
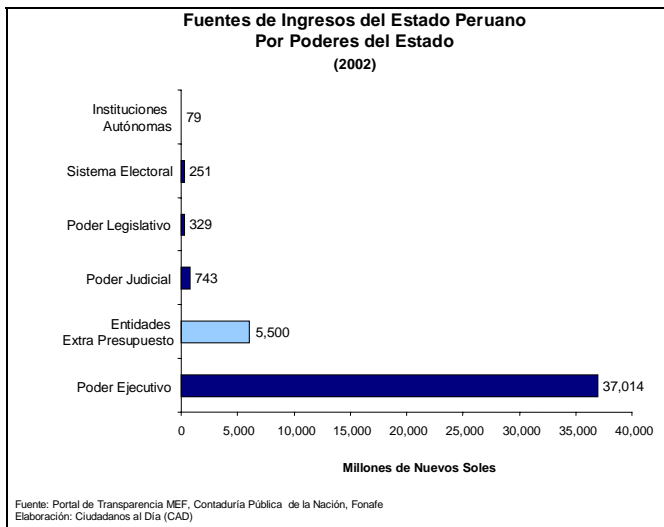
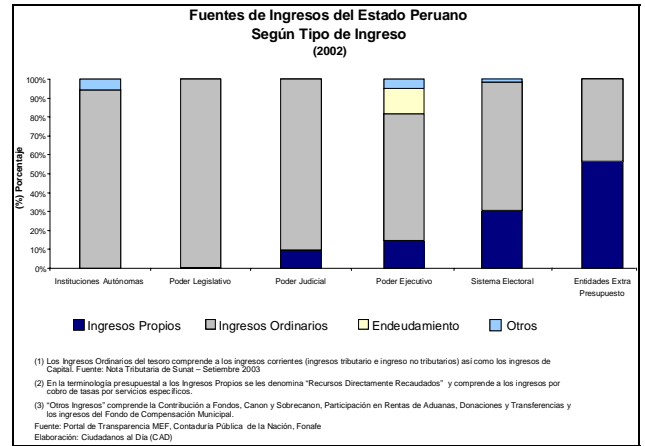
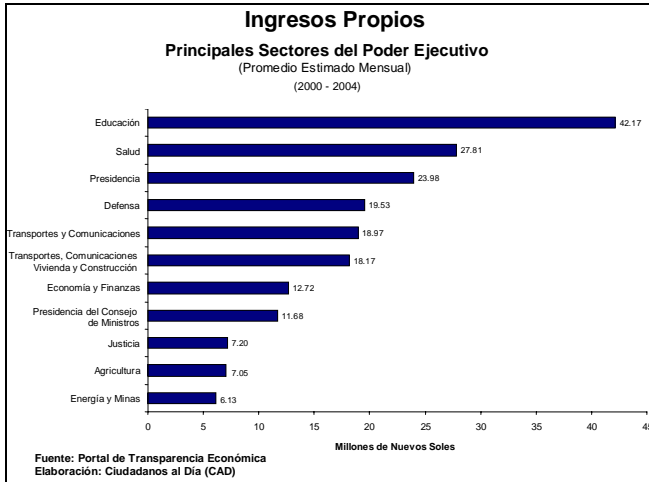
2002, los ingresos de los organismos reguladores, supervisores o Entidades de Tratamiento Empresarial ascendieron a S/. 1,297 millones.

- A su vez, las empresas supervisadas financian a través de aportes de regulación, los ingresos de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que es un organismo constitucionalmente autónomo que está fuera de la Ley de Presupuesto. La SBS tuvo un nivel de ingresos de S/. 91 millones para el año 2002.
- De otro lado, los ciudadanos efectuamos aportes a Essalud en calidad de contribuciones para tener los servicios de seguridad social en Salud. Para el año 2002, los aportes a Essalud ascendieron a S/. 2,738 millones.
- Por último, las empresas y ciudadanos también financiamos indirectamente los ingresos de las Sociedades de Beneficencia que para el año 2002 obtuvieron ingresos por S/. 69 millones.
- También son ingresos del Estado, los recursos generados por donaciones y transferencias, monetización de productos (valorización en soles de productos donados), venta de activos (ingresos por privatización), emisión de bonos, endeudamiento, entre otros. Sin embargo, si bien estos ingresos están considerados en la Ley de Presupuesto, no suponen un costo a empresas o ciudadanos.
- Si sumamos los ingresos tributarios (S/. 24,174 millones) más los S/. 9,023 millones por los “otros cobros” que financian tanto los ingresos de las entidades que se encuentran fuera de la Ley de Presupuesto como los ingresos propios de las entidades que están en la Ley de Presupuesto y la Contribución a Fondos, el costo total del Estado, sería de aproximadamente S/. 33,197 millones (US\$ 9,484 millones) para el año 2002.
- Si dividimos este monto por los 27 millones de peruanos resulta que cada peruano financia individualmente con S/. 1,229 nuevos soles al Estado. No obstante, esa suma se elevaría a S/. 3,192 si tomamos en cuenta la Población Económicamente Activa (PEA) y a S/. 7,056 si se toma en cuenta el número de contribuyentes registrados por Sunat a diciembre del 2002 (4'632 mil). Si dicho monto lo calculamos en función al PBI, ello significaría una presión fiscal de 16.6% del PBI.
- Para el año 2003, las proyecciones realizadas por CAD indican que el costo total del Estado ascenderá a S/. 36,396 millones, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,348 nuevos soles si se calcula sobre el total de la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,220 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa proyectada al 2003 (11.3 millones de habitantes). En términos del PBI, representaría el 17.1%
- Para el año 2004, el costo total del Estado ascenderá a S/. 39,237 millones, sin tomar en cuenta los mayores ingresos producto de la reforma tributaria, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,453 nuevos soles tomando en cuenta toda la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,382 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa proyectada al 2004 (11.6 millones de habitantes). En términos del PBI, representaría el 17.3%.
- Adicionalmente y sin considerarlas para efectos del calculo del costo total del Estado, se encuentran las empresas, tanto del Poder Ejecutivo como de los municipios, y que para el año 2002, administraron ingresos en total por S/. 12,300 millones. También se encuentra fuera de este cálculo, los ingresos del Banco Central de Reserva por S/. 967 millones, que no suponen aportes de empresas o ciudadanos a su funcionamiento.





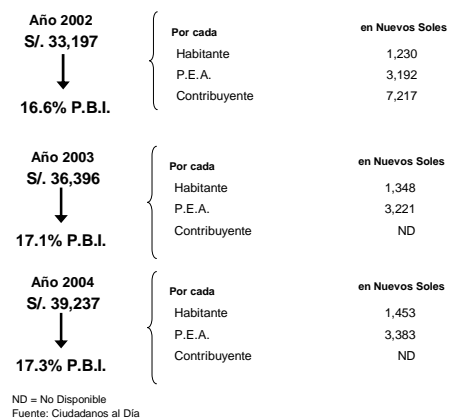
Transparencia Fiscal



RankingCAD Financiamiento de las Entidades Reguladoras y Supervisoras			
Orden	Entidad	Ingresos 2002	¿Cómo se Financian?
1	Osinerg	147,399,454	0.42% - 0.75% (1)
2	SBS	91,135,841	% variable (2)
3	Osiptel	87,967,299	0.5% (3)
4	Indecopi	36,577,666	Variable (4)
5	Conasev	29,763,162	% Variable (5)
6	Sunass	11,908,898	1%
7	Ositran	7,808,281	1%
Total		412,560,601	

(1)Varía según área de acción de la empresa regulada.
(2)Son porcentajes que varían en función a la empresa supervisada.
(3)Del total de ingresos de las empresas reguladas
(4)Indecopi cobra tasas administrativas por los servicios que presta. No percibe un aporte de regulación o supervisión.
(5)En función a lo señalado en su Ley Orgánica

Costo del Estado Peruano al Ciudadano



? Preguntas Frecuentes


1. ¿De dónde obtiene el Estado recursos para financiar sus actividades?

El Estado para realizar sus funciones y brindar servicios a la ciudadanía (salud, educación, justicia, seguridad, infraestructura, etc) requiere de recursos que los obtiene de las personas y empresas a través de tres fuentes principalmente: (1) los impuestos, (2) los “Ingresos Propios” (derivados de tasas, prestación de servicios y venta de bienes), y (3) endeudamiento. Adicionalmente, existen otras fuentes de menor magnitud que llamaremos “otros” (canon y sobrecanon, participación en la renta de aduanas y donaciones y transferencias). Para efectos de este informe al cuantificar los cobros que se realizan a ciudadanos y empresas en las entidades que están en la Ley de Presupuesto, consideraremos todos los ingresos que se obtienen vía los impuestos así como los ingresos propios de las entidades y la contribución al Sistema Nacional de Pensiones. No hemos tomado en cuenta el endeudamiento en la medida que éste constituye un financiamiento que el Estado paga con los ingresos (básicamente impuestos) que recauda.

 RankingCAD ¿Cómo se Financian las Entidades que están en la Ley de Presupuesto? (2000-2004)										
Años	Total Presupuesto Anual	%	Ingresos Ordinarios (1)	%	Ingresos Propios (2)	%	Endeudamiento (Interno y Externo)	%	Otros Ingresos (3)	%
2,000	34,464,341,861	100	26,002,737,812	75	2,348,298,338	7	4,121,265,031	12	1,992,040,680	6
2,001	34,841,444,782	100	28,095,738,679	81	2,297,748,616	7	2,547,504,847	7	1,900,452,640	5
2,002	35,332,247,803	100	26,132,610,954	74	2,428,198,563	7	4,926,951,011	14	1,844,487,275	5
2003 (4)	36,143,681,059	100	23,177,241,686	64	2,038,314,052	6	6,444,661,310	18	4,483,464,010	12
2004 (5)	44,115,387,252	100	27,208,001,000	62	3,737,924,511	8	8,768,043,000	20	4,401,418,741	10
Total	178,771,502,058	100	124,477,654,790	70	9,125,624,334	5	18,040,382,199	10	10,220,454,483	6
Promedio Estimado	35,754,300,412	100	24,895,530,958	70	1,825,124,867	5	3,608,076,440	10	2,044,090,897	6

- (1) Incluye los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de Capital.
- (2) En la terminología presupuestal se denomina “Recursos Directamente Recaudados”
- (3) Comprende los ingresos por canon y sobrecanon, participación en rentas de aduanas, contribución a fondos y donaciones y transferencias.
- (4) Presupuesto Ejecutado a Noviembre del 2003., según SIAF-SP del MEF
- (5) Presupuesto de Apertura. Según el MEF, ajustado sería de S/. 40,560 millones en términos comparables con los ingresos considerados en el presupuesto del año 2002.

Fuente: Portal de Transparencia Económica
 Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

 RankingCAD Tipo de Ingresos que financian el Presupuesto Total del Estado				
	Ingresos Tributarios (Impuestos)	Ingresos Propios o Comerciales	Endeudamiento (Interno y Externo)	Otros Ingresos
Entidades Incluidas en la Ley de Presupuesto				
1	Poder Ejecutivo	✓	✓	✓
2	Otros Poderes (Legislativo, Judicial y Electoral)	✓	NO	✓
3	Contraloría y Defensoría	✓	NO	✓
Entidades Extra Presupuesto				
1	Municipalidades	✓	✓	✓
2	Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs)	NO	✓	NO
3	SBS-BCR	NO	✓	NO
4	Sociedades de Beneficencia	NO	✓	NO
Empresas Estatales				
1	Empresas Públicas FONAFE	NO	✓	NO
2	Empresas Públicas Municipales	NO	✓	NO

Fuente: MEF-FONAFE
 Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

1.1. ¿Por qué es importante conocer todas las fuentes de financiamiento de las entidades del Estado?

Es importante porque de esta manera se puede conocer cuál es la contribución global que hace la ciudadanía a través de los impuestos, pago de tasas y contribuciones (los recursos propios) y otros, para el financiamiento de todas las actividades públicas. Así se podrá tener una idea clara y fundamentada de cuánto nos cuesta el Estado a los contribuyentes.

1.2. ¿En general, cuáles son los porcentajes en cada uno de los rubros de financiamiento del Estado Peruano?

En el caso de las entidades que están en la Ley de Presupuesto, el promedio de los últimos cinco años indica que se financian en un 71% mediante los ingresos ordinarios (básicamente impuestos, que representa el 92.5% de esos ingresos), 7% mediante ingresos propios, 15% mediante endeudamiento y 8% mediante otros ingresos. En el caso de las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto, éstas se financian en un 9% mediante transferencias derivadas de impuestos municipales (que componen el Foncomun) y en un 91% mediante ingresos propios que directa o indirectamente también representan un costo para ciudadanos y empresas. En promedio, todos los impuestos, incluyendo los municipales contribuyen con el 72% a los ingresos del Estado, los ingresos propios con el 26% y los aportes al Fondos de Pensiones con el 2%.

1.3. ¿Qué entidades están comprendidas en el concepto “Estado peruano”?

Cuando hablamos de Estado peruano nos referimos a todas aquellas instituciones que administran recursos públicos y toman decisiones en determinadas actividades o sectores, en representación de los ciudadanos. No son únicamente las entidades que están en la Ley de Presupuesto, sino también aquellas que tienen mecanismos de financiamiento propios tales como las entidades autónomas (BCR, SBS), las entidades reguladoras (“Osis”), supervisoras (Indecopi, Conasev) y otras.

En el Estado, tenemos adicionalmente entidades públicas de derecho privado que actúan a nivel de la actividad empresarial del Estado ya sea a nivel del gobierno nacional (empresas FONAFE) o del gobierno municipal (empresas municipales y cajas), pero que para efectos de la cuantificación del costo total del Estado no estamos tomando en cuenta.

1.4. ¿Qué entidades están en la Ley de Presupuesto?

Se encuentran todas las entidades que conforman los poderes del Estado: Poder Ejecutivo (Ministerios), Legislativo (Congreso), Judicial (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional), y Sistema Electoral (JNE, ONPE, RENIEC) así como las entidades Constitucionalmente Autónomas (Defensoría del Pueblo y la Contraloría). Hay que señalar que tanto el Banco Central de Reserva (BCR) como la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), también son entidades constitucionalmente autónomas, sin embargo, se encuentran fuera del presupuesto de la República por no financiarse con recursos de los impuestos. Tal como lo hemos señalado, no estamos tomando en cuenta los ingresos del BCR como costo total debido a que no tiene ingresos por aportes de regulación como las otras entidades (SBS ó reguladoras y supervisoras).

En el caso de los gobiernos municipalidades y regionales, éstos constituyen a partir del 2004 niveles de gobierno distintos pero cuyo financiamiento se realiza en gran parte mediante transferencias de los recursos ordinarios del presupuesto de la República. Anteriormente, hasta el año 2003 inclusive, las regiones formaban parte del presupuesto del gobierno central a través del Ministerio de la Presidencia y luego a través de la Presidencia del Consejo de Ministros.

1.5. ¿Qué entidades están fuera de la Ley de Presupuesto?

Se encuentran actualmente fuera de la Ley de Presupuesto, los gobiernos locales, las Entidades de Tratamiento Empresarial (que incluye a los organismos reguladores,

supervisores, administradores de fondos, la recaudadora, entidades de servicios), sociedades de beneficencia, Essalud, el BCR y la SBS. También las empresas públicas. Para el año 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado incluir en la Ley del Presupuesto de la República a las Entidades de Tratamiento Empresarial. En consecuencia, quedarían únicamente fuera del presupuesto de la República el BCR, SBS, Essalud, Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y las Empresas Públicas.

1.6. ¿Qué son los ingresos del Estado?

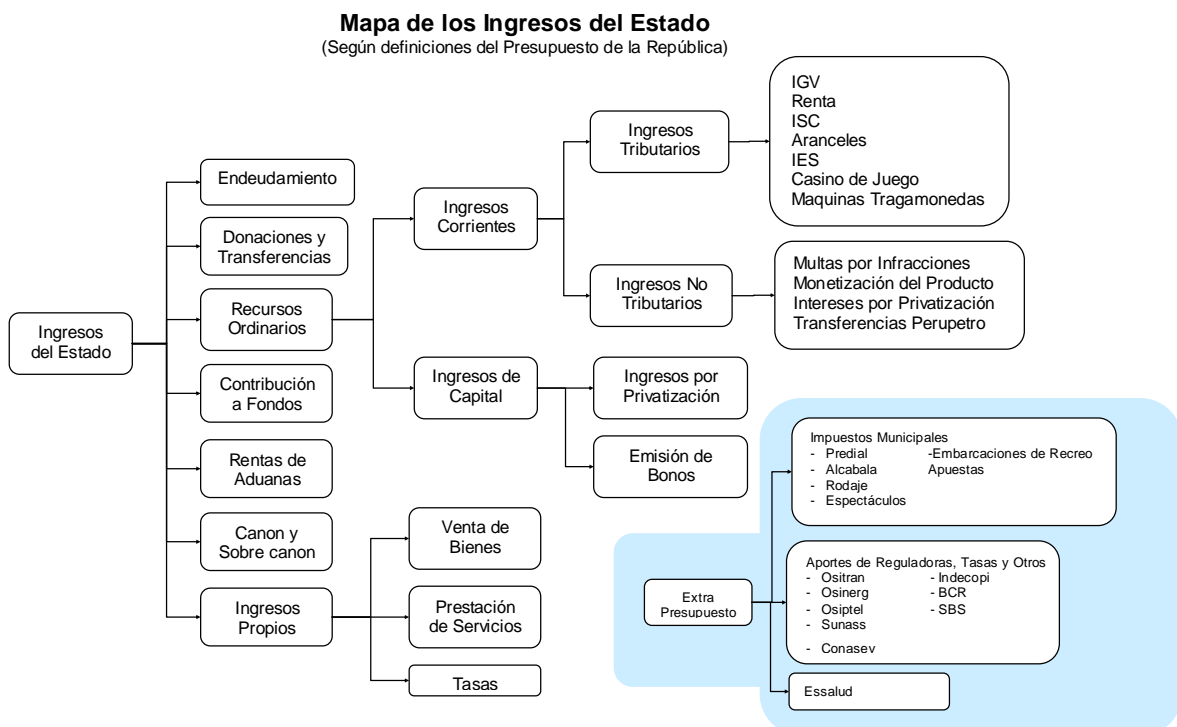
Son todos los ingresos que obtiene el Estado de los ciudadanos y las empresas en virtud de su "ius imperium" o "poder de policía" y cuya recaudación sirve para financiar los gastos de cada una de las entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. Dentro de estos ingresos se encuentran los impuestos, tasas, contribuciones, ingresos propios, aportes de regulación y otros. También son ingresos del Estado pero no suponen un costo a empresas o ciudadanos, los recursos generados por otros conceptos que no suponen cobros directos o indirectos a los ciudadanos o empresas, tales como donaciones y transferencias, monetización de productos (valorización en soles de productos donados), venta de activos (ingresos por privatización), emisión de bonos, endeudamiento, entre otros.

1.7. ¿Qué rubros componen los ingresos que financian el presupuesto del Estado?

En la terminología presupuestaria de la Ley de Presupuesto de la República, los ingresos que financian el presupuesto del Estado están compuestos por los i) Recursos Ordinarios, ii) Recursos Directamente Recaudados o Ingresos Propios, iii) Recursos por Endeudamiento, iv) los Ingresos por Canon y Sobrecanon, v) Participación en la Renta de Aduanas, vi) Contribución a Fondos y vii) las Donaciones y Transferencias.

1.8. ¿Qué son los Recursos Ordinarios?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, son los ingresos que administra el tesoro público. Están compuestos por los Ingresos Corrientes y los Ingresos de Capital, la suma de ambos conceptos da como resultado lo que en el lenguaje presupuestal se denomina los "Recursos Ordinarios". Los Recursos Ordinarios (en particular, los Ingresos Corrientes) son la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de la República.



1.9. ¿Qué son los Ingresos de Capital?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República 2002, dentro de este rubro se considera la utilización de ingresos provenientes del proceso de privatización de empresas y la emisión de bonos. Para el cálculo del costo total del Estado, no tomamos en cuenta estos ingresos pues no hay cobros adicionales a los ciudadanos. En el primer caso, son ingresos por venta de activos y en el segundo es un financiamiento.

1.10. ¿Qué son los Ingresos Corrientes?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, los ingresos corrientes son aquellos recursos que se obtienen principalmente vía los impuestos, los cuales son los recursos disponibles de libre programación para el Estado o tesoro público. Los Ingresos Corrientes se dividen en Ingresos Tributarios e Ingresos No Tributarios. Los primeros representan un costo directo para ciudadanos y empresas.

1.11. ¿Qué son los Ingresos Tributarios?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, son los impuestos que componen el sistema tributario del Estado tales como el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a las Importaciones (aranceles), Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), Impuesto a la Niñez Desamparada (Pasaportes), Impuesto a los Casinos y el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas. El IGV, el Impuesto a la Renta y el ISC son las principales fuentes de ingresos de las entidades que están en la Ley de Presupuesto.

También existen impuestos de carácter municipal tales como el Impuesto Predial, Alcabala, Espectáculos Públicos No Deportivos, que no están en la Ley de Presupuesto pero que constituyen ingresos propios de las Municipalidades.

1.12. ¿Qué son los Ingresos No Tributarios?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, dentro de este concepto se agrupan los ingresos que generan las multas por infracciones tributarias, la monetización de productos (cuantificación en dinero de las donaciones, por ejemplo de alimentos), los intereses generados por los recursos de la privatización y las transferencias que efectúa Perupetro por concepto de regalías y participaciones en la venta de hidrocarburos derivados de los contratos petroleros.

1.13. ¿Qué son los impuestos?

Los impuestos son un tipo de tributo no derivado, es decir, su cobro no guarda relación o no deriva en la obligación de realizar actividades específicas por parte del Estado, es decir, no se crean impuestos con el objetivo de financiar determinada actividad pública sino en general para financiar las necesidades colectivas en beneficio de todos (carreteras, colegios, hospitales, servicios público, administración pública, etc). Lo contrario ocurre con las tasas y contribuciones (Ingresos Propios) donde los ingresos recaudados deben destinarse a financiar el servicio que da origen a su cobranza. Por ello, se dice que en el caso de los impuestos el hecho generador es independiente de cualquier actividad pública específica mientras que en los otros casos (tasas y contribuciones) el cobro si depende de la actividad pública específica.

1.14. ¿Qué son los recursos directamente recaudados o “ingresos propios”?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, son los ingresos que se cobran a ciudadanos y empresas generados por las propias Entidades Públicas y administradas directamente por éstas y que se derivan del cobro de tasas por trámites administrativos, ingresos comerciales por la venta de bienes y/o prestación de servicios específicos y todos aquellos ingresos que la ley señale como ingreso propio de las entidades. Como ejemplo de ingresos propios se encuentran los generados por el cobro de trámites, obtención de pasaportes, derechos registrales, venta de libros, realización de cursos, venta de medicina, pago de matrícula, autorizaciones de funcionamiento, costo de certificados, entre otros.

También forman parte de los ingresos propios, en el caso de entidades que están en la Ley de Presupuesto, las rentas de la propiedad, el rendimiento financiero de estos recursos y los saldos de balances de ejercicios anteriores. Los ingresos propios no son contabilizados en su totalidad como parte de los ingresos tributarios por lo que es necesario tomarlos en cuenta para el cálculo del costo total del Estado.

1.15. ¿Qué es el endeudamiento?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, son los ingresos que provienen de operaciones de crédito de fuente interna y externa. En el caso del primero comprende los contratos de préstamos que suscribe el Perú con entidades nacionales (incluyendo el propio Banco de la Nación) e incluye la emisión de bonos locales. En el caso de las operaciones de fuente externa, son operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como así como las asignaciones de líneas de crédito. Incluye el diferencial cambiario así como los saldos de ejercicios anteriores.

Estos ingresos no se toman en cuenta para el cálculo del costo total del Estado pues a pesar que los pagos de los préstamos recaen en todos los ciudadanos, éstos se efectúan con los impuestos recaudados por el Estado, que si están siendo considerados para efectos de calcular la carga total del Estado.

1.16. ¿Qué son los ingresos por canon y sobrecanon?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, corresponde a los ingresos derivados de la explotación de recursos naturales que se extraen en el territorio nacional.

En la medida que la mayoría de ingresos por canon y sobre canon están fijadas en base a los montos pagados por concepto de impuesto a la renta de las empresas, éstas no constituyen un costo adicional; por tanto, no están siendo tomadas en cuenta.

1.17. ¿Qué son los ingresos por Rentas de Aduanas?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, corresponde a los ingresos por las rentas recaudadas por las Aduanas Marítimas, aéreas y postal del país. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de ejercicios anteriores. Estos ingresos son contabilizados como parte de los impuestos a la importación y por tanto, son considerados como un costo adicional del Estado dentro de ese rubro y no como un rubro adicional.

1.18. ¿Qué son los ingresos por Contribución a Fondos?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, son los ingresos derivados de los aportes de los trabajadores al Sistema Nacional de Pensiones, así como a las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, las transferencias del Banco de la Nación, del Fonahpu y de Essalud, los cuales constituyen ingresos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para el pago de las pensiones y para la redención de los bonos de reconocimiento. Para el año 2003, se consideró adicionalmente los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal y el Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente (FEDADOI). Los aportes de los trabajadores al Sistema Nacional de Pensiones, están siendo considerados como parte del costo total del Estado.

1.19. ¿Qué son los ingresos por Donaciones y Transferencias?

Para efectos de la Ley del Presupuesto de la República, comprende los ingresos derivados de recursos no reembolsables provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales así como de otras personas naturales o jurídicas peruanas o extranjeras. También se considera en este rubro las transferencias provenientes de entidades públicas o privadas sin exigencia de contraprestación alguna. En la medida que son liberalidades, tampoco se consideran como un costo adicional para el ciudadano.

1.20. ¿Cómo se financia el Poder Ejecutivo?

Desde el punto de vista presupuestal, para el año 2002, el Poder Ejecutivo, se financia en promedio con un 73% mediante los Ingresos Ordinarios. El 15% proviene del endeudamiento, el 7% proviene de los "Ingresos Propios" y el 5% del rubro Otros Ingresos, entre los que se consideran el canon y sobrecanon, la participación en rentas de aduanas, las donaciones y transferencias.

1.21. ¿Cómo se financia el Poder Legislativo?

En el caso del Poder Legislativo, se observa que sus gastos se financian en un 99.9% con ingresos tributarios y el 0.1% con ingresos propios. No tiene ingresos vía endeudamiento.

1.22. ¿Cómo se financia el Poder Judicial?

En el caso del Poder Judicial, se observa que sus gastos se financian en un 90% con los ingresos ordinarios y el 10% con ingresos propios. No tiene ingresos vía endeudamiento.

1.23. ¿Cómo se financia el Sistema Electoral?

En el caso del Sistema Electoral, se observa que el 69% de sus gastos se financian mediante recursos ordinarios o tributos que pagamos los ciudadanos, un 26% proviene de los recursos propios, comerciales o directamente recaudados y el 2% mediante "otros ingresos". El sistema electoral es el que presenta los mayores porcentajes de recaudación por ingresos propios aunque en términos de montos, el Poder Ejecutivo percibe los mayores ingresos propios.

1.24. ¿Cómo se financian las entidades constitucionalmente autónomas que están en la Ley de Presupuesto?

En el caso de las Instituciones Constitucionalmente Autónomas que están en la Ley de Presupuesto, (Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo), el 92% de los gastos se financian con ingresos ordinarios, el 2% mediante Ingresos propios o comerciales y el 6% mediante el rubro "otros".

2. ¿Los ingresos tributarios como fuente de financiamiento de las entidades que están en la Ley de Presupuesto?

Los ingresos tributarios financian aproximadamente el 72% del presupuesto de las entidades que están en la Ley de Presupuesto. Dentro de los impuestos destacan en orden de importancia para el año 2002, la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) que representa alrededor del 52% de los ingresos tributarios. Le sigue el Impuesto a la Renta con el 27% (entre ellos el impuesto de tercera categoría aporta el 40% de estos ingresos), el Impuesto Selectivo al Consumo con el 14% y los tributos que gravan la importación (aranceles) con 8%. A continuación, presentamos el total de ingresos tributarios en los años 2000-2003, los mismos que se consideran para medir la presión tributaria.

RankingCAD Recaudación de los Ingresos Tributarios del Estado (1)
(2000-2003)
En millones de nuevos soles

	Ingreso	2000 (Ejecutado)	%	2001 (Ejecutado)	%	2002 (Ejecutado)	%	Acum. a Set 2003	%
1	Impuesto General a las Ventas (2)	11,953.27	52	11,815.13	50	12,611.68	52	10,218.57	50
2	Impuesto a la Renta	5,129.53	22	5,630.33	24	6,011.34	25	6,194.70	31
3	Impuesto Selectivo al Consumo	3,448.59	15	3,560.78	15	4,184.27	17	3,318.23	16
4	A la Importación	2,959.74	13	2,791.31	12	2,488.72	10	1,873.95	9
5	Otros Ingresos (3)	2,206.55	10	2,723.05	11.5	1,794.61	7	1,020.56	5
6	Devoluciones (4)	-2,771.78	-12	-2,853.12	-12	-2,970.49	-12	-2,394.93	-12
	Ingresos Tributarios	22,987.63	100.0	23,732.79	100	24,174.32	100	20,291.29	100

- (1) No incluye la recaudación de los siguientes tributos municipales: Predial, Alcabala y Espectáculos Públicos No Deportivos
 (2) Incluye el Impuesto de Promoción Municipal con una tasa de 2%, que a su vez es fuente de financiamiento principal del Fondo de Compensación Municipal.
 (3) Incluye Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez desamparada, Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), Impuesto a las Acciones del Estado, Régimen Único Simplificado (RUS), Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, Impuesto al Rodaje, Otros Tributos Aduaneros, Contribución a Sencico, Fraccionamientos, tasas por certificados de domicilio, supervivencia, mudanza, denuncias policiales, tasas de extranjerías, prórrogas de extranjeros y otros.
 (4) Devolución de Impuestos, principalmente IGV y Selectivo a empresas beneficiadas, principalmente exportadoras, de acuerdo a la legislación de la materia.

Fuente: Nota Tributaria de Sunat a setiembre del 2003 (<http://www.sunat.gob.pe>). Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

RankingCAD Recaudación del Impuesto a la Renta
Por Montos Recaudados
(2000-2003)
(en Millones de Nuevos Soles)

Orden	Categoría del Impuesto a la Renta	2000 (Ejecutado)	%	2001 (Ejecutado)	%	2002 (Ejecutado)	%	2003 (A setiembre)	%
1	Tercera Categoría	2,022.62	39.4	2,252.87	40.0	2,603.81	43.3	2,755.67	44.5
2	Quinta Categoría	1,641.43	32.0	1,637.06	29.1	1,776.72	29.6	1,497.44	24.2
3	Regularización Personas Jurídicas	437.96	8.5	685.96	12.2	560.59	9.3	989.05	16.0
4	No domiciliados	486.91	9.5	469.4	8.3	489.39	8.1	374.22	6.0
5	Cuarta Categoría Cuenta Terceros	216.32	4.2	276.3	4.9	282.48	4.7	239.67	3.9
6	Primera Categoría	167.08	3.3	159.79	2.8	157.62	2.6	122.98	2.0
7	Régimen Especial del Impuesto a la Renta	46.98	0.9	42.93	0.8	45.59	0.8	36.24	0.6
8	Regularización Personas Naturales	67.65	1.3	61.93	1.1	45.51	0.8	77.45	1.3
9	Cuarta Categoría Cuenta Propia	17.44	0.3	16.72	0.3	21.93	0.4	18.91	0.3
10	Otras Rentas (1)	17.99	0.4	20.03	0.4	19.32	0.3	13.95	0.2
11	Segunda Categoría	7.15	0.1	7.34	0.1	8.37	0.1	69.12	1.1
	Total	5,129.53	100.0	5,630.33	100.0	6,011.33	100.0	6,194.70	100.0

- (1) Incluye el Impuesto Especial Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999 el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante Ley N° 26777 y otras rentas

Fuente: Nota Tributaria de Sunat – Setiembre del 2003. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

RankingCAD Recaudación del Impuesto a la Renta
Por Categoría
(2000-2003)
(en Millones de Nuevos Soles)

Categoría del Impuesto a la Renta	2000 (Ejecutado)	%	2001 (Ejecutado)	%	2002 (Ejecutado)	%	2003 (A setiembre)	%
Primera Categoría	167.08	3.3	159.79	2.8	157.62	2.6	122.98	2.0
Segunda Categoría	7.15	0.1	7.34	0.1	8.37	0.1	69.12	1.1
Tercera Categoría	2,022.62	39.4	2,252.87	40.0	2,603.81	43.3	2,755.67	44.5
Cuarta Categoría	233.76	4.6	293.02	5.2	304.41	5.1	258.58	4.2
- Cuenta Propia	17.44		16.72	0.3	21.93		18.91	
- Cuenta Terceros	216.32		276.30	4.9	282.48		239.67	
Quinta Categoría	1,641.43	32.0	1,637.06	29.1	1,776.72	29.6	1,497.44	24.2
No domiciliados	486.91	9.5	469.40	8.3	489.39	8.1	374.22	6.0
Regularización	505.61	9.9	747.89	13.3	606.10	10.1	1,066.50	17.2
- Personas Naturales	67.65		61.93		45.51		77.45	
- Personas Jurídicas	437.96		685.96		560.59		989.05	
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	46.98	0.9	42.93	0.8	45.59	0.8	36.24	0.6
Otras Rentas (1)	17.99	0.4	20.03	0.4	19.32	0.3	13.95	0.2
Total	5,129.53	100.0	5,630.33	100.0	6,011.34	100.0	6,194.70	100.0

- (1) Incluye el Impuesto Especial Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999 el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante Ley N° 6777 y otras rentas

Fuente: Nota Tributaria de Sunat – Setiembre del 2003. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

2.1. ¿Cuál es la mayor fuente de ingresos de las entidades que están dentro de la Ley de Presupuesto?

La mayor fuente de financiamiento la constituyen los ingresos tributarios, dentro de los cuales destacan principalmente los ingresos que se obtienen por la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) que para el año 2002 representó el 52% de los ingresos tributarios. Le sigue el Impuesto a la Renta con el 25%, el Impuesto Selectivo al Consumo con el 17%, los tributos que gravan la importación (aranceles) con el 10% y otros ingresos tributarios con el 7%.

2.2. ¿Cuál es la importancia del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la recaudación de los ingresos tributarios?

Para el año 2002, el IGV representó una recaudación de S/. 12,612 millones aproximadamente del total de los ingresos tributarios, lo que representó el 52% del total.

2.3. ¿Cuál es la importancia del Impuesto a la Renta en la recaudación de los ingresos tributarios?

El Impuesto a la Renta es el segundo rubro más importante. Para el año 2002, se recaudó por este impuesto alrededor de S/. 6 mil millones, lo que representó alrededor del 25% del total de los ingresos.

2.4. ¿Qué categorías del Impuesto a la Rentas son las que más impuestos pagan?

Se puede observar que durante el año 2002 el pago del impuesto a las rentas empresariales (tercera categoría) fue la que registró los mayores montos con S/. 2,604 millones (43%), seguido de las rentas del trabajo con relación de dependencia (quinta categoría) con S/. 1,777 millones (30%) y las rentas del trabajo independiente (cuarta categoría) con S/. 304 millones (5%).

2.5. ¿Cuál es la importancia del Impuesto Selectivo al Consumo en la recaudación de los ingresos tributarios?

A través del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el fisco recaudó en el 2002, S/. 4,184 millones, lo que representó el 17% del total de los ingresos tributarios de las entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto.

2.6. ¿Cuál es la importancia de los tributos que gravan la importación en la recaudación de los ingresos tributarios?

Los tributos que gravan la importación de productos (principalmente los aranceles de importación) representaron para el año 2002 aproximadamente el 10% del total de los ingresos de las entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto, lo que significó recaudar alrededor de S/. 2,488 millones anuales.

Impuestos considerados dentro de los Ingresos Tributarios (a diciembre del 2002)
<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta • Impuesto General a las Ventas • Impuesto Selectivo al Consumo • Impuestos a la Importación (Aranceles) • Régimen Único Simplificado (RUS) • Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) • Impuesto de Solidaridad con la Niñez Desamparada (Pasaportes) • Impuesto a las Acciones del Estado • Impuesto a los Casinos de Juego • Impuesto a los Juegos de Máquina Tragamonedas • Impuesto al Rodaje • Impuesto de Promoción Municipal

Fuente: MEF-SUNAT
Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día



Impuestos que financian a los Gobiernos Locales (a diciembre del 2002)	
•	Impuesto al Patrimonio Predial
•	Impuesto de Alcabala
•	Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
•	Impuesto al Rodaje (*)
•	Impuesto a las Embarcaciones de Recreo (*)
•	Impuesto a las Apuestas (*)


(*) Estos impuestos son recaudados por el Gobierno Central y forman parte del Fondo de Compensación Municipal que se distribuye a los municipios

Fuente: Ley de Tributación Municipal

Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

3. ¿Cuál es la importancia de los ingresos propios para los Sectores del Poder Ejecutivo?

Los ingresos propios representan un promedio de 7% del total de ingresos del presupuesto de la República. En el siguiente RankingCAD se podrá observar los mayores montos de ingresos propios de cada uno de los sectores del Poder Ejecutivo, los mismos que suman en promedio aproximadamente S/. 2,605 millones de recaudación anual vía ingresos propios en el periodo 2000-2004.

 RankingCAD Ingresos Propios por sectores del Poder Ejecutivo (2000-2004)									
Orden	Sector	2000 (Ejecutado)	2001 (Ejecutado)	2002 (Ejecutado)	2003 (Apertura)	2004 (Proyecto Ley Presupuesto)	Total Acumulado	Promedio Estimado Anual	Promedio Estimado Mensual
1	Educación	490,026,940	483,500,557	491,390,683	524,156,329	540,842,518	2,529,917,027	505,983,405	42,165,283.8
2	Salud	299,087,787	297,968,084	327,848,957	384,419,323	359,349,042	1,668,673,193	333,734,639	27,811,219.9
3	Presidencia (1)	344,153,944	317,338,695	201,673,529	NE	NE	863,166,168	287,722,056	23,976,838.0
4	Defensa	7,194,067	219,801,258	256,637,608	343,970,997	344,310,834	1,171,914,764	234,382,953	19,531,912.8
5	Transportes y Comunicaciones (2)	NE	NE	75,453,617	295,526,495	312,051,087	683,031,199	227,677,066	18,973,088.8
6	Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción (2)	317,687,778	237,273,678	99,197,239	NE	NE	654,158,695	218,052,898	18,171,074.8
7	Economía y Finanzas	89,392,467	142,207,956	144,450,110	167,863,900	219,110,787	763,025,220	152,605,044	12,717,087.0
8	Presidencia del Consejo de Ministros	64,308,293	19,185,594	181,935,662	414,873,919	20,565,515	700,868,983	140,173,797	11,681,149.8
9	Justicia	143,370,439	128,763,294	144,113,257	8,253,599	7,538,608	432,039,197	86,407,839	7,200,653.3
10	Agricultura	96,019,087	74,378,685	80,599,559	85,508,677	86,730,302	423,236,310	84,647,262	7,053,938.5
11	Energía y Minas	97,398,564	71,529,096	62,320,262	70,057,800	66,372,878	367,678,600	73,535,720	6,127,976.7
12	Pesquería (3)	44,265,322	65,309,605	27,139,967	NE	NE	136,714,894	45,571,631	3,797,635.9
13	MITINCI (4)	44,578,794	45,759,238	26,023,138	NE	NE	116,361,170	38,787,057	3,232,254.8
14	Relaciones Exteriores	45,408,328	36,713,629	34,741,034	34,403,809	34,745,089	186,011,889	37,202,378	3,100,198.2
15	Interior	ND	26,093,944	38,154,157	32,447,295	38,729,720	135,425,116	33,856,279	2,821,356.6
16	Vivienda, Construcción y Saneamiento	NE	NE	38,024,041	37,778,000	23,492,831	99,294,872	33,098,291	2,758,190.9
17	Producción	NE	NE	19,218,242	37,574,428	40,637,745	97,430,415	32,476,805	2,706,400.4
18	Trabajo y Promoción Social	25,642,700	13,071,639	10,731,513	16,612,000	14,495,000	80,552,852	16,110,570	1,342,547.5
19	Promoción de la Mujer y de Desarrollo Humano (5)	9,722,386	15,802,539	6,828,510	NE	NE	32,353,435	10,784,478	898,706.5
20	Comercio Exterior y Turismo	NE	NE	5,602,066	7,625,795	13,472,984	26,700,845	8,900,282	741,690.2
21	Mujer y Desarrollo Social	NE	NE	6,533,749	2,755,128	1,689,000	10,977,877	3,659,292	304,941.0
	Total	2,118,256,896	2,194,697,491	2,278,616,900	2,463,827,494	2,124,133,940	11,179,532,721	2,605,369,743	217,114,145.3

- (1) El Ministerio de la Presidencia existió hasta junio del 2002 y en adelante sus pliegos y unidades ejecutoras se distribuyeron entre varios sectores, principalmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (2) Hasta junio del 2002, existió el ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y en adelante se creó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por separado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- (3) El Ministerio de Pesquería dejó de existir en junio del 2002, en adelante se crea el Ministerio de la Producción, la misma que centraliza también parte de las funciones del Ministerio de Industria.
- (4) El MITINCI (Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales) dejó de existir en junio del 2002, y parte de sus funciones referidas a Industria y Comercio Exterior fueron asumidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- (5) El Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano dejó de existir en junio del 2002 y fue reemplazado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la misma que asume algunos programas sociales del Ministerio de la Presidencia tales como Foncodes, Pronaa y otros.

ND: Información no disponible en el Módulo SIAF del Portal de Transparencia. Debe recordarse que recién a partir del 2001, durante el gobierno de Transición, los pliegos Defensa e Interior reportan al SIAF. En tal sentido, hacia atrás no existe información histórica comparable accesible.

NE: Dicha entidad no existe en la actualidad.

Fuente: Módulo "SIAF-Gobierno Central" del Portal de Transparencia Económica (MEF)
Elaboración: CAD – Ciudadanos al Día

3.1. ¿Qué son los ingresos propios?

Para efectos presupuestarios, los ingresos propios son pagos adicionales que realizan los ciudadanos y las empresas al Estado a los impuestos que financian el Estado. Como lo hemos señalado en la Pregunta 1.10, los ingresos propios son lo que en lenguaje presupuestal se conoce como "Recursos Directamente Recaudados" y comprende las tasas por trámites administrativos, ingresos comerciales por la venta de bienes y/o prestación de servicios individualizables en una persona.

3.2. ¿Qué es una tasa?

La tasa es un tipo de tributo que se cobra por la prestación de un servicio público o la realización por parte del Estado de una actividad que afecte o beneficie de modo particular a quien lo paga. El monto de las tasas se fija por decreto supremo y debe corresponder al costo del servicio que se brinda. El Estado no puede lucrar a través de este mecanismo. Indecopi es el organismo competente para vigilar que el Estado no ponga barreras de acceso al mercado – a través de tasas u otros mecanismos- que afecte la permanencia de los agentes económicos en el mercado.

3.3. ¿Qué son los ingresos comerciales y que tipo de regulación existe sobre éste?

Los ingresos comerciales están comprendidos dentro del rubro ingresos propios y consiste en que el Estado realiza actividad comercial de venta de bienes o prestación de servicios. Esta actividad comercial del Estado fue regulado por primera vez en el Gobierno de Transición a través del D.S.088-2001-PCM (publicado el 18 de julio del 2001). Mediante esta norma se dispuso que para proceder a dicho cobro, se requiere: (1) autorización expresa dada por ley, (2) que el precio de los bienes o servicios así ofrecidos sea aprobado por el Titular del Pliego, (3) previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, (4) mediante Resolución publicada en el Diario Oficial, e (5) incluida expresamente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad con el objeto de darle publicidad y transparencia a dichos cobros. Se estableció además que quedaba prohibido el cobro de precios distintos o no autorizados a través de este procedimiento.

3.4. ¿Qué sectores del Poder Ejecutivo registran un mayor monto de financiamiento derivado de recursos propios?


De acuerdo al volumen total de ingresos propios, se observa que los sectores ligados al gasto social e infraestructura son los que, dentro del Poder Ejecutivo, registran los mayores montos de ingresos propios como promedio en el periodo 2000-2004. Así, el sector Educación tiene S/. 505 millones anuales en promedio, Salud tiene S/. 334 millones, Presidencia S/. 288 millones, Defensa S/. 234 millones y Transportes y Comunicaciones tienen S/. 228 millones. En el caso de la Presidencia, si bien a la fecha ya no existe, el volumen de ingresos propios que administró hace que aparezca aún con un promedio importante.

3.5. ¿Qué sectores del Poder Ejecutivo registran un menor nivel de financiamiento mediante recursos propios?

Los sectores que registran menores ingresos por recursos directamente recaudados o ingresos propios en el periodo 2000-2004 son el sector Trabajo y Promoción Social (S/. 16 millones), el sector Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (S/. 10 millones), Comercio Exterior y Turismo (S/. 9 millones) y Mujer y Desarrollo Social (S/. 4 millones). Son las entidades que menos actividad de tipo comercial realizan o en caso de efectuarlos, no trasladan dichos montos a los ciudadanos.

4. ¿Cuál es la importancia de los ingresos propios en las Unidades Ejecutoras del Estado?

Las Unidades Ejecutoras son aquellas entidades que, desde el punto de vista presupuestal, se encargan de realizar los gastos asignados a los pliegos presupuestarios. Un pliego presupuestal normalmente tiene varias unidades ejecutoras de gasto. En ese caso, se observa que en los últimos cuatro años los mayores montos de recursos propios son captados o generados por el Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Fuerza Aérea del Perú y la Marina de Guerra del Perú, éstas dos últimas ligadas al sector Defensa.

 RankingCAD Las 25 Principales Entidades que se financian en mayor medida mediante Ingresos Propios (2000-2003)								
Orden	Entidades	2000 (Ejecutado)	2001 (Ejecutado)	2002 (Ejecutado)	2003 (Apertura)	Total 2000-2003	Promedio Anual Estimado	Promedio Mensual Estimado
1	MTC- Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación de Carreteras	157,415,533	136,390,224	51,038,892	180,000,000	524,844,649	131,211,162	10,934,264
2	Fuerza Aérea del Perú	ND	111,035,548	95,695,923	150,916,154	357,647,625	119,215,875	9,934,656
3	Marina de Guerra del Perú	ND	84,540,919	124,168,484	125,034,735	333,744,138	111,248,046	9,270,671
4	Oficina de Normalización Previsional-ONP	89,073,247	95,469,782	92,653,296	127,651,646	404,847,971	101,211,993	8,434,333
5	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	81,124,872	76,271,437	83,864,501	75,804,794	317,065,604	79,266,401	6,605,533
6	Gerencia General del Poder Judicial	78,808,262	73,437,933	72,441,003	85,478,000	310,165,198	77,541,300	6,461,775
7	Universidad Nacional de Ingeniería	68,284,587	64,662,422	71,010,896	65,501,877	269,459,782	67,364,946	5,613,746
8	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	91,857,944	42,206,670	50,498,908	74,406,465	258,969,987	64,742,497	5,395,208
9	Oficina Registral Lima-Callao	65,287,774	57,049,898	57,593,494	NE	179,931,166	59,977,055	4,998,088
10	Universidad Nacional Federico Villarreal	39,221,216	46,765,883	46,319,731	51,732,716	184,039,546	46,009,887	3,834,157
11	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	39,517,576	38,792,721	45,025,627	58,000,000	181,335,924	45,333,981	3,777,832
12	MTC- Comunicaciones	49,754,037	29,507,826	10,739,284	82,669,525	172,670,672	43,167,668	3,597,306
13	M. de Relaciones Exteriores- Subsecretaría de Administración	45,408,328	36,713,629	34,736,355	34,403,809	151,262,121	37,815,530	3,151,294
14	Ministerio de Energía y Minas-Central	40,634,879	37,267,503	32,282,155	35,157,800	145,342,337	36,335,584	3,027,965
15	Ejército Peruano	ND	17,718,648	29,577,786	61,068,108	108,364,542	36,121,514	3,010,126
16	MEF-Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Proinversión	39,789,442	35,977,355	39,865,947	25,994,312	141,627,056	35,406,764	2,950,564
17	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	30,224,456	33,958,074	35,702,143	38,400,000	138,284,673	34,571,168	2,880,931



RankingCAD Las 25 Principales Entidades que se financian en mayor medida mediante Ingresos Propios (2000-2003)

Orden	Entidades	2000 (Ejecutado)	2001 (Ejecutado)	2002 (Ejecutado)	2003 (Apertura)	Total 2000-2003	Promedio Anual Estimado	Promedio Mensual Estimado
18	Instituto Nacional De Recursos Naturales	28,936,785	29,493,166	40,884,157	37,484,912	136,799,020	34,199,755	2,849,980
19	Indecopi	27,428,911	28,220,762	32,079,059	NE	87,728,732	29,242,911	2,436,909
20	Administración General del Minist.de Transp. Comunicaciones, Vivienda y Construcción	37,986,328	32,259,959	13,637,092	NE	83,883,379	27,961,126	2,330,094
21	Universidad Nacional de San Agustín	28,840,908	26,078,413	23,917,083	26,610,458	105,446,862	26,361,716	2,196,810
22	Ministerio de Pesquería	22,541,976	34,583,215	18,748,605	NE	75,873,796	25,291,265	2,107,605
23	Sencico	27,611,628	20,808,895	18,267,976	NE	66,688,499	22,229,500	1,852,458
24	Dirección de Salud III Lima Norte	19,839,131	20,364,704	22,148,070	26,160,000	88,511,905	22,127,976	1,843,998
25	Instituto Nacional de Salud Del Niño	18,635,736	18,167,163	21,704,793	25,920,000	84,427,692	21,106,923	1,758,910

ND: No disponible

NE: Dicha entidad ha dejado de existir como Unidad Ejecutora en la Ley de Presupuesto

Fuente: Módulo "SIAF-Gobierno Central" del Portal de Transparencia Económica (MEF)

Elaboración: CAD – Ciudadanos al Día

4.1 ¿Qué entidades registran un mayor nivel de financiamiento mediante ingresos propios?

Se observa que a nivel de Unidades Ejecutoras, el Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con un promedio anual de S/. 131 millones, seguido en segundo lugar de la Fuerza Aérea del Perú con un promedio anual de S/. 119 millones; en tercer lugar, aparece la Marina de Guerra del Perú con S/. 111 millones; en cuarto lugar, aparece la Oficina de Normalización Previsional -ONP- con S/. 101 millones y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con S/. 79 millones.

5. ¿Cómo se financian las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto?

Las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto también se financian mediante recursos que en su gran mayoría finalmente pagamos empresas y ciudadanos. Así, por ejemplo, en el caso de las municipalidades, si bien una parte de sus ingresos no se considera dentro de la Ley de Presupuesto y por tanto, no se contabiliza dentro de los ingresos tributarios, ellas nos cobran impuestos. Se trata de los impuestos creados a su favor (Impuestos a las embarcaciones de recreo, apuestas, predial, alcabala) y que se considera parte de sus ingresos propios. En esa categoría también se toma en cuenta los ingresos propios que percibe por venta de bienes y prestación de servicios. Lo mismo sucede en el caso de las entidades reguladoras ("Osis") que se financian mediante aportes de regulación que efectúan las empresas reguladas (y que en última instancia se trasladan vía precios al consumidor); similar situación se da en el caso de las entidades supervisoras (Indecopi, Registros Públicos, Conasev), que recaudan ingresos propios derivados de la prestación de sus servicios. Para efectos de este análisis, hemos considerado como "Ingresos Propios" a todos estos ingresos que no provienen de los impuestos a que se refiere la Ley del Presupuesto de la República.

 **RankingCAD Los Ingresos Propios de las Entidades No incluidas en la Ley de Presupuesto**
(2000-2004)

Orden	Entidades No Incluidas	2000 (Ejecutado)	2001 (Ejecutado)	2002 (Ejecutado)	2003 (Apertura)	2004 (Proyecto Presupuesto)	Total Acumulado 2000-2004	Promedio Estimado Anual (1)	Promedio Mensual Estimado
1	Essalud	2,744,178,051	2,835,971,282	2,937,967,800	2,950,152,745	2,950,152,745	14,418,422,623	2,883,684,525	240,307,044
2	ETES (2)	1,216,780,480	1,201,359,841	1,296,809,159	1,298,732,681	0	5,013,682,161	1,253,420,540	104,451,712
3	Municipalidades (3)	1,564,156,646	1,648,043,076	1,818,477,100	1,937,000,000	2,073,000	6,969,749,822	1,393,949,964	116,162,497
4	Banco Central de Reserva del Perú	2,006,830,771	1,498,553,549	967,470,500	860,551,000	860,551,000	6,193,956,820	1,238,791,364	103,232,614
5	SBS	96,724,204	92,812,228	91,135,841	93,210,374	93,210,374	467,093,021	93,418,604	7,784,884
6	Sociedades de Beneficencia a nivel Nacional	70,511,999	66,923,607	68,718,900	68,718,900	68,718,900	343,592,306	68,718,461	5,726,538
	Total	7,699,182,151	7,343,663,583	7,180,579,300	7,208,365,700	3,974,706,019	33,406,496,753	6,931,983,459	577,665,288

(1) Resulta de dividir el total de ingresos entre 5 años

(2) Son las Entidades de Tratamiento Empresarial. Incluye a entidades reguladoras, supervisoras, entidades de servicios, entidades que pertenecen a municipalidades, otras entidades públicas distintas a empresas y Fondos. Para el año 2004 dichas entidades han sido incluidas en la Ley de Presupuesto

(3) Comprende todos los ingresos a excepción de aquellos que signifiquen una transferencia del tesoro público por concepto de FONCOMUN, Vaso de Leche y otros.

5.1. ¿Cómo se financia Essalud?

Essalud se financia principalmente con los aportes que efectúan las empresas y trabajadores no dependientes al Fondo de Salud así como con los ingresos financieros que se derivan de los intereses que generan los aportes.

5.2. ¿Cómo se financian los gobiernos locales?


En el caso de los gobiernos locales, aproximadamente el 60% proviene de asignaciones que otorga el gobierno central vía el Fondo de Compensación Municipal (que comprende la recaudación del Impuesto de Promoción Municipal, el Impuesto al Rodaje, el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo y el Impuesto a las Apuestas) así como otras transferencias; mientras que el 40% aproximadamente proviene de los ingresos propios o comerciales así como de los impuestos municipales que perciben directamente (Predial, Alcabala, y Espectáculos Públicos No Deportivos).

5.3. ¿Cómo se financian las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs)?

Las ETEs se financian con recursos propios en un 100%, no reciben financiamiento del Estado. En la lista de ETEs se encuentran: los organismos reguladores de servicios públicos ("Osinerg, Ositran, Osiptel y Sunass), los organismos supervisores (Indecopi, Conasev y Registros Públicos), entidades de servicios (Ceticos-Tacna, Conafran, Centro Huampaní), Fondos (Mivivienda y Comisión Liquidadora del Fonavi) y también Sunat-Aduanas. Este último se financia con un porcentaje de la recaudación.

5.4. ¿Cómo se financian las entidades reguladoras y supervisoras?

En el caso de las entidades reguladoras, su financiamiento principal consiste en un "aporte de regulación" exigible a las empresas concesionarias del sector regulado. Así, por ejemplo, Osiptel se financia con un porcentaje de los ingresos de las compañías que operan en el mercado de telecomunicaciones y que se conoce como "empresas reguladas", lo mismo sucede con Osinerg, Sunass y Ositran, respecto de las empresas que operan en el mercado de energía, saneamiento y transportes, respectivamente. En el caso de las entidades supervisoras es variable. Indecopi y Registros Públicos, se financian con sus actividades de venta de bienes y tasas por prestación de sus servicios, en particular con tasas por registros, mientras que Conasev se financia con aportes de las empresas supervisadas de acuerdo a parámetros señaladas en su Ley Orgánica.

 RankingCAD Financiamiento de las Entidades Reguladoras y Supervisoras			
Orden	Entidad	Ingresos 2002	¿Cómo se Financian?
1	BCR	967,470,458	Intereses (1)
2	Osinerg	147,399,454	0.42% - 0.75% (2)
3	SBS	91,135,841	% variable (3)
4	Osiptel	87,967,299	0.5% (4)
5	Indecopi	36,577,666	Variable (5)
6	Conasev	29,763,162	% Variable (6)
7	Sunass	11,908,898	1%
8	Ositran	7,808,281	1%
Total		1,380,031,059	

- (1) El BCR se financia mediante los intereses que gana por diversos depósitos e inversiones, encaje y otros
 - (2) Varía según área de acción de la empresa regulada.
 - (3) Son porcentajes que varían en función a la empresa supervisada.
 - (4) Del total de ingresos de las empresas reguladas
 - (5) Indecopi cobra tasas administrativas por los servicios que presta. No percibe un aporte de regulación o supervisión.
 - (6) En función a lo señalado en su Ley Orgánica
- Fuente: Página web de Entidades Reguladoras y Supervisoras. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

5.5. ¿Cómo se financia el BCR?

El BCR se financia, mediante los intereses que generan los depósitos en bancos del exterior, los intereses que generan la inversión en valores de entidades internacionales, los intereses sobre convenios recíprocos del ALADI, los intereses sobre las operaciones de crédito interno y otros ingresos financieros. Para el cálculo del costo total del Estado al ciudadano no estamos considerando los recursos del BCR, en vista que sus ingresos no suponen un aporte de regulación de las entidades supervisadas ni aportes de ciudadanos mediante tasas u otros mecanismos.

5.6. ¿Cómo se financia la SBS?

El presupuesto de la Superintendencia se cubre mediante contribuciones trimestrales adelantadas a cargo de las empresas supervisadas. Las contribuciones son fijadas por el Superintendente trimestralmente. En vista que ello supone un traslado de recursos entidades privadas, estos ingresos son parte del costo total del Estado.

6. ¿Cómo se puede calcular cuánto nos cuesta el Estado?

Hay diversas formas de calcular cuanto nos cuesta el Estado a los ciudadanos. Una, a través del presupuesto de la República que –como su nombre lo indica- presupone un nivel de ingresos que servirán para financiar el gasto público a lo largo del año. Otro enfoque toma como referencia la presión tributaria, que permite saber qué porcentaje de la riqueza producida anualmente en el país va al Estado vía los impuestos. Una tercera perspectiva, que CAD privilegia, es evaluar el costo total del Estado al ciudadano. Ello presupone ver al Estado como un todo; esto es no sólo a las entidades que están en la Ley de Presupuesto, sino también a las entidades públicas (y en consecuencia a los cobros que éstas hacen) que están fuera de la Ley de Presupuesto y que tienen un financiamiento autónomo. Por ello, la idea es cuantificar este costo total, tomando en cuenta no sólo los impuestos, sino también las tasas, contribuciones, arbitrios, licencias u otros pagos que impliquen un traslado de recursos de las empresas y personas para financiar la actividad y el cumplimiento de los fines del Estado.

6.1. ¿Cómo sirve el Presupuesto de la República para calcular el costo del Estado al ciudadano?

El presupuesto de la República que –como su nombre lo indica- “presupone” un nivel de ingresos que servirán para financiar el gasto público a lo largo del año. Ese nivel de ingresos, que figura en la Ley de Presupuesto, nos da una idea aproximada de cuánto pagan empresas y ciudadanos para financiar al Estado. Sin embargo, esta manera de ver las cosas es parcial pues en el presupuesto no están todas las entidades del Estado y por tanto, no cubre todos los ingresos o pagos que hacemos los ciudadanos al Estado, como veremos más adelante.

6.2. ¿Son los ingresos considerados en el presupuesto de la República el total de montos que pagan las empresas y ciudadanos?

Las fuentes de financiamiento del presupuesto de la República son siete: a) Los Recursos Ordinarios, b) Los Ingresos Propios c) Endeudamiento d) Canon y Sobrecanon, e) Rentas de Aduanas f) Contribución a Fondos y c) Donaciones y Transferencias. Para el año 2003 se agregó el Fondo de Compensación Municipal y los Recursos por Privatizaciones y Concesiones.

No todos estos ingresos representan un aporte, una entrega o un traslado obligatorio directo de recursos de las empresas, familias o personas individuales para financiar la actividad del Estado – muchas veces son indirectos. Hay rubros de ingresos como el endeudamiento que es una fuente de financiamiento del presupuesto pero cuyo costo los ciudadanos lo pagamos a través de los impuestos; asimismo, las donaciones y transferencias no representan costos al ciudadano debido a que se entregan al Estado sin contraprestación alguna. El canon y sobrecanon en la mayoría de los casos se calcula sobre el Impuesto a la Renta ya pagado por las empresas y que se contabilizan dentro de los ingresos tributarios; lo mismo sucede con las rentas de aduanas que se contabilizan dentro de los impuestos a la importación; asimismo, existen ingresos como los de privatización que tampoco significan un cobro al ciudadano. De manera que, los ingresos del presupuesto no son un buen indicador para medir el costo total del Estado al ciudadano; además, como ya lo hemos señalado, la Ley de Presupuesto no comprende a todas las entidades del Estado.

6.3. ¿Cómo sirve la presión tributaria para calcular el costo del Estado al ciudadano?

Un indicador que nos podría revelar, de manera referencial, la carga total del Estado es la presión tributaria, que permite saber qué porcentaje de la riqueza producida anualmente en el país va al Estado vía los impuestos (a la Renta, IGV, ISC, aranceles, IES). La ventaja de esta aproximación permite la comparación de países; no obstante, existen objeciones en la comparación debido a que no todos los países toman en cuenta la misma base de cálculo¹. Además, como en el caso anterior del presupuesto, la presión tributaria deja de lado importantes aspectos, por ejemplo, los aportes de regulación, los ingresos de las entidades que se financian fuera del presupuesto de la República, así como ciertos cobros gubernamentales que no son impuestos (como tasas, contribuciones, derechos o ingresos propios) y los ingresos propios de los gobiernos locales.

6.4. ¿Cómo se calcula la presión tributaria?

La presión tributaria resulta de dividir los Ingresos Tributarios del Estado entre el Producto Bruto Interno. Así, para el año 2002, los ingresos tributarios ascendieron a S/. 24,174 millones mientras que el PBI ascendió a S/. 200 mil millones, lo que resulta que el nivel de presión tributaria ascendería a 12% del PBI, que sería el aporte impositivo de los ciudadanos y empresas al financiamiento del Estado. Nótese que la medición es respecto de los Ingresos Tributarios, que es sólo una parte de lo que constituye las fuentes de financiamiento del Estado.

6.5. ¿Cuál es la presión tributaria del Perú?

Para el año 2002, la presión tributaria del Perú ascendió a 12% del PBI, monto que resulta de calcular los ingresos tributarios obtenidos ese año (Según Sunat 24,174 millones) frente al total de los producidos por el país y expresado en el PBI (según el MEF y BCR, 200 mil millones).

¹ En la publicación “La administración tributaria en América Latina: una perspectiva comparada” de Marcelo Bergman (http://www.transparencia.org.mx/docs/administracion_tributaria.pdf) se señala que la comparación de la Presión Tributaria (PT) puede resultar esquivada. En algunos casos, dice, la PT incluye impuestos al trabajo y a la seguridad social que en otros países se encuentran bajo la categoría de ahorro. Por ejemplo, Chile privatizó en los 80 las contribuciones a los fondos de pensiones, mientras que Argentina realizó una reforma parcial en 1993. Por lo tanto, la PT en Argentina incluye recursos que en la PT de Chile no se calcula. Si bien la comparación de la PT indica capacidad de extracción del Estado nada dice acerca de su naturaleza ni de su verdadero alcance.

No obstante, los cálculos pueden variar si se considera dentro de los ingresos tributarios a las contribuciones (pensiones y seguridad social). También el concepto “presión tributaria” puede ser denominado “presión fiscal” si se considera en su cobertura a otras entidades extra presupuesto, tal como lo hace el Banco Central de Reservas (ver pregunta 6.10).

6.6. ¿Cuál es la presión tributaria de otros países?

Para el año 2000, la presión tributaria más grande la tenía Brasil con el 29.8% del PBI, le sigue Argentina con 18.1% y Colombia con el mismo porcentaje; luego Chile con 17.5%, Bolivia con el 13.4%, Costa Rica con el 12.6%, Ecuador 12.3% y Perú con el 12.0%. Es importante señalar, como lo hemos indicado en la pregunta 6.2, que la medición de la presión tributaria no es uniforme por tanto la comparación es relativa.

 RankingCAD Presión Tributaria en América Latina Año 2000 (Ingreso Tributario como Porcentaje del PBI)		
Orden	País	Presión Tributaria
1	Brasil	29.8
2	Argentina	18.1
3	Colombia	18.1
4	Chile	17.5
5	Bolivia	13.4
6	Costa Rica	12.6
7	Ecuador	12.3
8	Perú	12.0

Fuente: CEPAL - SIEE del Banco Wiese Sudameris

6.7. ¿Cómo propone CAD se calcule el costo del Estado al ciudadano?

La perspectiva que nosotros privilegamos implica evaluar el costo total del Estado al ciudadano, más allá de la Ley de Presupuesto y de la Presión Tributaria. Ello supone ver al Estado como un todo (entidades que están o no en la Ley de Presupuesto) y no por partes separadas así como calcular los aportes al Estado de los ciudadanos y empresas, independientemente de su nombre. El Estado no sólo está conformado por las entidades que están en la Ley de Presupuesto sino también por entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto y que tienen un financiamiento autónomo que, directa o indirectamente, también recae en los ciudadanos. Desde esta perspectiva, consideraremos como parte de la carga total del Estado a TODOS los ingresos que representen un aporte, una entrega o un traslado obligatorio de recursos de las empresas y personas individuales con la finalidad de financiar la actividad de toda entidad del Estado y le permita el cumplimiento de sus fines.

6.8. ¿Cuánto es el costo del Estado Peruano?

El estimado realizado por Ciudadanos al Día (CAD) sobre la base de la información disponible a diciembre del año 2002, considera que el costo total del Estado –entendido como los impuestos más los costos adicionales (aportes por regulación, tasas, contribuciones e ingresos propios en general de las entidades que están en la Ley de Presupuesto, los ingresos propios de las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto) - representaron S/. 33,197 millones, lo que significa una contribución anual por persona de S/. 1,229 si se toma el total de la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,192 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa (10.4 millones de habitantes) ó de S/. 7,216 si se toma en cuenta el número de contribuyentes registrados por Sunat a diciembre del 2002 (4'632 mil). En términos de PBI, representa el 16.6% del PBI.

Para el año 2003, las proyecciones realizadas por CAD indican que el costo total del Estado ascenderá a S/. 36,396 millones, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,348 nuevos soles si se calcula sobre el total de la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,220 si se toma en cuenta la Población Económicamente

Activa proyectada al 2003 (11.3 millones de habitantes, según INEI). En términos del PBI, representaría el 17.1% del PBI.

Para el año 2004, el costo total del Estado ascenderá a S/. 39,237 millones, sin tomar en cuenta los mayores ingresos producto de la reforma tributaria, lo que significa una contribución anual por cada persona de S/. 1,453 nuevos soles tomando en cuenta toda la población nacional (aproximadamente 27 millones de habitantes) ó de S/. 3,382 si se toma en cuenta la Población Económicamente Activa proyectada al 2004 (11.6 millones de habitantes, según INEI). En términos del PBI, representaría el 17.3% del PBI.

6.9. ¿Cuánto sería el costo adicional del Estado?

Si se mide en términos de PBI el costo total sería equivalente a 16.6% del PBI tomando en cuenta un nivel de ingresos de S/. 33,197 millones dividido entre un PBI de S/. 200 mil millones para el año 2002. Comparada con la presión tributaria la diferencia sería equivalente a 4.6% del PBI adicional.

6.10. ¿Es fundado este cálculo del costo adicional del Estado?

Desde una perspectiva ciudadana es posible hacer ese ejercicio, el mismo que tiene alguna relación con los cálculos de nuestras entidades económicas. Por ejemplo, el Banco Central de Reserva utiliza el concepto de “presión fiscal”², que intenta reflejar el TOTAL de ingresos del Estado, incluyendo además de los ingresos tributarios todos los otros ingresos que sirven para financiar a las distintas entidades del Estado, incluidas o no en la Ley de Presupuesto. La presión fiscal según el Banco Central de Reservas del Gobierno General, entendido como TODO el Estado, es de 17% del PBI.

² Ver Memoria 2002 BCR, pag. 116 cuadro 55: Coeficientes de Ingresos Fiscales. Se habla de la presión fiscal del gobierno general (16% del PBI), la presión fiscal del gobierno central consolidado (16%), la presión fiscal del gobierno central (14.2%) y de la presión tributaria del gobierno central (12%).

Coeficientes de ingresos fiscales (porcentaje del PBI)

	2000	2001	2002
Presión fiscal del gobierno general (1)	17,7	17,1	17,0
Presión fiscal de gobierno central consolidado (2)	16,7	16,1	16,0
Presión fiscal del gobierno central	14,7	14,1	14,2
Presión tributario del gobierno central (3)	12,2	12,4	12,0

- (1) Presión fiscal del gobierno central consolidado más los ingresos propios de los gobiernos locales.
 (2) Incluye los ingresos corrientes del gobierno central más las contribuciones a la seguridad social y al Sistema Nacional de Pensiones e ingresos propios del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), Fonahpu, de los organismos reguladores y oficinas registrales.
 (3) Corresponde a los ingresos tributarios del gobierno central. A partir del 2001 incluye el Impuesto a las Acciones del Estado (0,25 por ciento del PBI).

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

A su turno, en el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, el Marco Macroeconómico 2004-2006, utiliza el concepto "Total de Ingresos Corrientes del Gobierno General" en la que estima un nivel de ingresos TOTALES para el año 2002 de S/. 33,892, que significa el 16.9% del PBI³.

Ingresos Corrientes del Gobierno General (Millones de Nuevos Soles)

	2002	2003p	2004p	2005p	2006p
I. Gobierno Central	28,249	30,390	32,722	35,511	38,699
Tributarios	24,030	26,374	28,380	30,611	33,379
Renta	6,011	7,556	7,700	8,375	9,167
Importación	2,489	2,559	2,874	3,099	3,144
IGV (Incluye IPM)	12,612	14,019	15,366	16,770	18,751
ISC	4,184	4,668	5,018	5,423	5,862
Otros Ingresos Tributarios	1,717	1,123	1,231	1,056	894
Devolución de tributos	-2,983	-3,550	-3,808	-4,111	-4,439
No tributarios	4,220	4,017	4,342	4,900	5,320
II. Otras Entidades	5,643	5,779	5,950	6,223	6,498
III. Total de Ingresos Corrientes	33,892	36,170	38,672	41,734	45,196

p: Proyectado
 Fuente: MEF. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

Ingresos Corrientes del Gobierno General (Porcentaje del PBI)

	2002	2003p	2004p	2005p	2006p
I. Gobierno Central	14.1	14.2	14.3	14.3	14.5
Tributarios	12.0	12.3	12.4	12.4	12.5
Renta	3.0	3.5	3.4	3.4	3.4
Importación	1.2	1.2	1.3	1.3	1.2
IGV (Incluye IPM)	6.3	6.6	6.7	6.8	7.0
ISC	2.1	2.2	2.2	2.2	2.2
Otros Ingresos Tributarios	0.9	0.5	0.5	0.4	0.3
Devolución de tributos	-1.5	-1.7	-1.7	-1.7	-1.7
No tributarios	2.1	1.9	1.9	2.0	2.0
II. Otras Entidades	2.8	2.7	2.6	2.5	2.4
III. Total de Ingresos Corrientes	16.9	16.9	16.9	16.9	16.9

p: Proyectado
 Fuente: MEF. Elaboración: CAD-Ciudadanos al Día

³ Ver Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2004-2006, sección anexos, pag. 48 aprobado en el Consejo de Ministros de fecha 28 de mayo del 2003.

Para Mejorar

Más Transparencia

- ✓ Es importante tratar de uniformizar la metodología e información sobre finanzas públicas en las entidades incluidas en la Ley de Presupuesto como en aquellas entidades que no lo están, de tal manera que exista un sistema de información uniforme que permita al ciudadano conocerla, procesarla y compararla.
- ✓ Para tener una dimensión total del Estado, es necesario elaborar el Balance Total del Estado (Ingresos Totales y Gastos Totales), incluyendo a las entidades que no están comprendidas en la Ley de Presupuesto.
- ✓ La Contaduría Pública de la Nación debería tener un rol más proactivo en promover el conocimiento de la información de las cuentas totales del Estado, así como de sus activos y pasivos.
- ✓ Debe haber una política de comunicación más activa del gobierno para difundir y debatir (rendir cuentas) acerca del presupuesto de la República y su ejecución en todos los niveles sociales.
- ✓ En el análisis para calcular la carga total del Estado, vemos que existe un grupo de entidades que se encuentran en la Ley de Presupuesto y otro grupo fuera de ella. En el primer grupo exista mayor información económica y financiera y un manejo centralizado, lo que no sucede en el segundo grupo.
- ✓ Las entidades que están fuera de la Ley de Presupuesto requieren de medidas que hagan que sus finanzas sean más transparentes a los ojos del ciudadano. Una medida podría ser incorporarlas a los mecanismos de la Ley de Presupuesto.

Más Eficiencia

- ✓ Es necesario hacer un análisis costo-beneficio de los ingresos y egresos del Estado. Considerando los servicios que brinda el Estado actualmente, debería evaluarse si los pagos que realizan los ciudadanos y empresas corresponden los beneficios que les genera tales servicios.
- ✓ Es válido que el Estado busque lograr mayores recursos para financiar el gasto público; sin embargo, estos mayores recursos deben tener una correspondencia con la calidad del servicio que se recibe y con una gestión pública eficiente, que es importante medir.
- ✓ Debería extenderse progresivamente el mecanismo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) a las entidades no incluidas en la Ley de Presupuesto.
- ✓ Debería haber mecanismos de supervisión sobre los ingresos que se autoriza captar a las entidades vía ingresos propios o lo que se conoce en el lenguaje presupuestal como los “Recursos Directamente Recaudados”.
- ✓ También deberían perfeccionarse los mecanismos de supervisión para aquellos cobros del Estado que no corresponden a los servicios prestados.

Más Participación

- ✓ Es necesario generar desde la sociedad civil mecanismos de vigilancia de los “ingresos propios” debido a que éstos requieren un control no sólo estatal sino social para evitar un uso desmedido de ingresos para el Estado por esta vía.



Para Dialogar

- ✓ ¿Los ingresos propios generan una competencia desleal al sector privado?.
- ✓ ¿Por qué educación tiene un monto apreciable de ingresos propios? ¿Qué actividades generan esos ingresos propios y en qué zonas del país?.
- ✓ ¿Por qué las FFAA tienen un monto importante de ingresos propios? ¿Qué actividades generar esos ingresos propios y en qué zonas del país?.
- ✓ ¿Cuál sería nuestro nivel adecuado de presión fiscal teniendo en cuenta los servicios que nos da el Estado.
- ✓ ¿Cuál es el destino de las donaciones que también financian el presupuesto?.
- ✓ ¿Es conveniente que los impuestos indirectos (IGV-ISC) y no los impuestos directos (Renta) financien en mayor medida los ingresos del Estado?



Fuentes de Información

- ✓ Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas
- ✓ Portal del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- ✓ Portales de los Ministerios del Poder Ejecutivo
- ✓ Cuenta General de la República de la Contaduría Pública de la Nación

Lima, 15 de diciembre de 2003



¿Qué es Ciudadanos al Día (CAD)?

Es una organización privada sin fines de lucro conformada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la gestión pública, animados por un compromiso y vocación de servicio al país.

CAD tiene por propósito promover la discusión pública de temas de transparencia económica y fiscal, participación ciudadana en el uso de los recursos públicos así como desarrollar diversas propuestas de políticas públicas en áreas vinculadas a la gestión pública y la gobernabilidad ciudadana.

¿Qué son los Informes de Transparencia Fiscal de Ciudadanos al Día?

Los InformesCAD buscan promover una cultura de vigilancia social sobre el uso de recursos y servicios públicos a través de una adecuada información. Los InformesCAD cumplen así una doble función: pedagógica y de generación de incentivos para la mejora continua.

Por un lado, los InformesCAD buscan explicar de la manera más pedagógica posible, cómo opera el Estado para recaudar, financiar y gastar los recursos previstos en el Presupuesto de la República o en los presupuestos que le son asignados. Para este efecto, se elaboran RankingCAD sobre los diversos tipos de gastos (personal, bienes y servicios, contrataciones y adquisiciones, etc) que permiten saber qué entidad gasta más en personal, pensiones, bienes y servicios, inversiones, etc, cómo se financia para hacer estos gastos y si se endeuda para financiar su presupuesto. Asimismo, los InformesCAD contienen Preguntas Frecuentes para explicar el funcionamiento de las instituciones y su posición con relación a otras, en los diversos componentes del gasto.

De otro lado, los InformesCAD tienen por objetivo promover incentivos para que las instituciones públicas cumplan con la publicación de información sobre el uso de recursos que exigen las normas de transparencia y acceso a la información. Para este efecto, se elaboran RankingCAD de Niveles de Cumplimiento en los diversos sectores del Estado, que permiten saber si las instituciones están publicando información sobre su presupuesto, personal, inversiones, contrataciones y adquisiciones, remuneraciones, proveedores, entre otros. Asimismo, se incluyen sugerencias concretas Para Mejorar, de fácil implementación, costo-eficientes y de alto impacto.

De esta manera, CAD Ciudadanos al Día busca contribuir a mejorar los niveles de transparencia en el manejo de los recursos y servicios públicos.

© CAD Ciudadanos al Día
InformeCAD
e-mail: consultas@ciudadanosaldia.org
Casilla Postal 270151
Lima 27 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento siempre que se cite la fuente y se notifique a consultas@ciudadanosaldia.org para efectos de control.

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión o fiscalización específicas.